



DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Directorio Militar.

- Real decreto jubilando, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a D. Edelmiro Trillo y Senorans, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 1402.
- Otro declarando excedente a D. Buenaventura Sánchez Cañete, Fiscal de la Audiencia de Zamora.—Página 1402.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Teniente general, en primera reserva, D. Juan Ampudia López.—Página 1402.
- Otro nombrando segundo Jefe del Gobierno militar de Cádiz al General de brigada D. Carlos Gómez Alberti.—Página 1402.
- Otro promoviendo al empleo de Intendente de Ejército al Intendente de división D. Cayetano Térmens de la Riva.—Páginas 1402 y 1403.
- Otro nombrando Intendente Militar de la primera Región al Intendente de Ejército D. Cayetano Térmens de la Riva.—Página 1403.
- Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. Enrique Fernández Riu-frecha.—Páginas 1403 y 1404.
- Otro ídem ídem, al Coronel de Artillería D. Francisco Sierra del Real.—Página 1404.
- Otro promoviendo al empleo de Intendente de división al Coronel de Intendencia D. Segundo Sarmiento González.—Páginas 1404 y 1405.
- Otro nombrando Intendente Militar de la octava Región al Intendente de división D. Segundo Sarmiento González.—Página 1405.
- Otro concediendo la libertad condicional al corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón José Almen-dro Medina.—Página 1405.
- Otro organizando un tercer grupo de dos baterías en cada uno de los tres Regimientos de Artillería de Mon-

taña; y también en dichos Regimientos un cuarto grupo o depósito de instrucción compuesto del personal, ganado y material que se indica.—Página 1405.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que, por el servicio de Aviación, se celebre concurso con objeto de contratar el suministro de lubricantes y telas para aviones.—Página 1405.

Otro nombrando Jefe de Administración de segunda clase el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Angel Armada Herrera, Jefe de Administración de tercera clase del referido Cuerpo.—Página 1405.

Otro ídem ídem, de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Manuel Caballero Pérez, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona.—Página 1405.

Real orden disponiendo con carácter general las reglas que se insertan para el ejercicio y servicios de administración y regularización del protectorado e inspección de las Instituciones y Fundaciones benéfico-docentes de enseñanza agrícola-pccuaria o minera.—Páginas 1405 y 1406.

Otra declarando con derecho a ingreso en el Cuerpo de Porteros de Ministerios civiles al Ordenanza de primera clase de Telégrafos D. Diego Martínez Sesé.—Página 1406.

Otra disponiendo se abra concurso para la presentación de proyectos relativos a cada uno de los temas: 1.º Los explosivos de seguridad y su aplicación a las minas de carbón de España; y 2.º Estudio técnico y económico de la utilización de los carbones nacionales en las fábricas siderúrgicas productoras de lingote de hierro, aceros y laminados.—Páginas 1405 y 1407.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para el Regis-

tro de la Propiedad de Haro, de primera clase, a D. Benito Prieto Rodríguez, que sirve el de Tamarite.—Página 1407.

Otra ídem ídem, de Valmaseda, de primera clase, a D. Alfredo López Sánchez, que sirve el de Vasdepeñas.—Página 1407.

Otra ídem ídem, de Zafra, de segunda clase, a D. José Ruperto Carrascosa y Molero, que sirve el de Villanueva de los Infantes.—Página 1407.

Otra ídem ídem, de Almendralejo, de primera clase, a D. Valeriano Mateos y Mateos, que sirve el de Plasencia.—Página 1407.

Otra ídem ídem, de Andújar, de primera clase, a D. José del Moral y Martínez, que sirve el de Cervera.—Página 1407.

Otra ídem ídem, de Valladolid, de primera clase, a D. Pedro Gallo de la Peña, que sirve el de Ciudad Rodrigo.—Página 1407.

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1408 a 1411.

Hacienda.

Real orden disponiendo cause baja definitiva en el escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública D. Emilio Torres García, Oficial segundo de referido Cuerpo.—Página 1412.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Religión del Instituto de Valencia.—Página 1412.

Otra disponiendo se invierta en las Escuelas gratuitas del pueblo de Santisteban (Navarra) la suma de 1.550 pesetas por herencia abintes-

tato de doña Margarita Arbildi Carrión.—Página 1412.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasado hechas en la primera quincena del mes de Agosto último.—Página 1412.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto de Valencia. Página 1416.

Anunciando que doña Emilia Soriano Balaguer ha solicitado duplicado de su título de Matrona, por habersele extraviado el que se le expidió en 13 de Diciembre de 1886.—Página 1416.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las listas generales de opositores y opositoras a ingreso en el Magisterio na-

cional, propuestas para ocupar plazas.—Página 1416.

Ascendiendo al sueldo de 2.500 pesetas anuales a los 500 Maestros y 500 Maestras que se mencionan. Página 1416.

Dirección general de Bellas Artes.—Informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos a la declaración de Monumento nacional del Claustro de la Colegiata y la Iglesia de San Juan de Rabanera, en Soria, efectuada por Real orden de 29 de Julio del año actual, inserta en la GACETA del 9 de Agosto siguiente.—Página 1421.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Concurso para la venta de trigo propiedad del Estado, depositado en Valencia. Página 1424.

Dirección general de Obras públicas. Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Disponiendo quede en suspenso la celebración de la subasta, anunciada para el día 8 de Octubre próximo, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Novillas (Zaragoza).—Página 1424.

Adjudicando definitivamente a don

Juan Calvo la subasta de las obras del trozo segundo de la desviación del camino de Becete a Peñarroya, motivada por las obras del pantano de Pena (Teruel).—Página 1424.

Idem id. a D. Carlos Valdecanos la subasta de las obras del camino de servicio del pantano de la Cierda del Pozo (Soria).—Página 1424.

ANEXO 1.º—**BOLSA.**—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Soria); Canal de Urgel; Sociedad Madrileña de Tranvías; Delegación de Hacienda de Almería, y Compañía del Ferrocarril de Salamanca a la frontera de Portugal.

ANEXO 2.º—**EMIGROS.**—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Lista general de opositores a ingreso en el Magisterio nacional propuestas para plazas por los Tribunales que actuaron, serán lo dispuesto en la convocatoria de 3 de Julio de 1923.

ANEXO 3.º—**TRIBUNAL SUPREMO.**—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Pliego 14.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 1882, 239 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 26 de Enero de 1920,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a D. Edelmiro Trillo y Señorans, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Accediendo a lo solicitado por don Buenaventura Sánchez Cañete, Fiscal

de la Audiencia de Zamora, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en declararles excedente.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Juan Ampudia López, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 13 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1913.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de Cádiz al General de brigada D. Carlos Gómez Alberti.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Intendente de división D. Cayetano Tórmens de la Riva,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, al empleo de Intendente de Ejército, en la vacante que se produjo el día 1.º de Abril último por pase a situación de primera reserva de D. Joaquín Boville Figueras, asignándole la antigüedad del día 9 del corriente mes, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Intendente de división D. Cayetano Tórmens de la Riva.

Nació el día 18 de Marzo de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Administración Militar el 26 de Agosto de 1880 y obtuvo reglamentariamente el empleo de Oficial tercero en 24 de Junio de 1882. Ascendió a Oficial segundo en Agosto de 1886; a Oficial primero, en Septiembre de 1895; a Comisario de guerra de segunda clase, en Agosto de 1898; a Comisario de guerra de primera clase, después Subintendente de segunda clase del Cuerpo de Intendencia, de nueva creación, en Julio de 1909; a Subintendente de primera clase, después Coronel de Intendencia, por reforma, en Noviembre de 1916, y a Intendente de división, en Julio de 1921.

Sirvió de subalterno en los Distri-

tos de Burgos y Castilla la Vieja, en la Dirección general del Cuerpo, nuevamente en el Distrito de Castilla la Vieja y en la Ordenación de Pagos de Guerra; en Cuba, de Comandante interino de la sexta compañía de transportes a lomo; de Oficial primero, en el anterior destino, desempeñando dicho mando en propiedad, con la que asistió a operaciones de campaña; de Comisario de guerra de segunda clase, en la Península, en la Comisión liquidadora de la disuelta tercera Brigada de tropas de Administración Militar de la isla de Cuba, "Unidad Transportes"; en la Capitanía general de Castilla la Vieja, después séptima Región; Ordenación de Pagos de Guerra, y en la Academia de Administración Militar como Profesor; de Comisario de guerra de primera clase, después Subintendente militar de segunda clase por nueva denominación, de Interventor del Parque de Suministros de Valencia y Comisario de guerra de la provincia, en la Academia de Intendencia, a las órdenes del Intendente militar de la séptima Región D. Cándido Buznego, en la Intendencia Militar de dicha Región y en la Intendencia general Militar; de Subintendente de primera clase, después Coronel de Intendencia, ha prestado sus servicios en la Intendencia general Militar y ejercido la Jefatura de la Subintendencia Militar de Ceuta; destinado nuevamente a la Intendencia general Militar, estuvo encargado accidentalmente en varias ocasiones de la Secretaría de la misma y el mando de la sexta Comandancia de tropas, habiéndose encargado varias veces, accidentalmente, de la Intendencia Militar de la sexta Región.

De Intendente de división ha desempeñado el cargo de Intendente militar de la sexta Región, y sin causar baja en dicho destino ejerció, en comisión, el cometido de Director e Inspector de los servicios de Intendencia en nuestras plazas y zona del Protectorado de España en África, a las órdenes del Alto Comisario, desde Noviembre de 1921 a Junio del año siguiente, que se reintegró a su destino en la Península; posteriormente fué nombrado Intendente militar de la séptima Región, y desde Abril del corriente año viene ejerciendo el de Intendente militar de la primera Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, las de Vocal de la Junta Superior de Subsistencias del Protectorado de España en Marruecos en 1918, y de la Junta nombrada bajo la presidencia del Teniente general don José Marina para formular los Reglamentos f) y g) de la base 10 de la ley de 29 de Junio de 1918, sobre recompensas, desde Enero de 1919 a igual mes del año siguiente, habiéndosele dado las gracias en nombre de Su Majestad.

Tomó parte en la campaña de Cuba de Oficial segundo y primero, y en la de África, territorios de Ceuta-Tetuán-Larache, de Coronel e Intendente de división, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres Cruces rojas de primera clase

del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates de "Santa Teresa y San Felipe" el 2 de Enero de 1897, acción de "Nanyu y Los Dedos" el 17 de Agosto siguiente, y por los servicios de campaña hasta fin de Octubre de dicho año.

Cruz de María Cristina de primera clase por los servicios y operaciones practicadas en la "Trocha de Júcaro a San Fernando" (Villas) hasta el 6 de Diciembre de 1897.

Empleo de Comisario de guerra de segunda clase por la acción de la "Mula" y "Babinay" el 17 de Abril de 1898 y servicios prestados hasta 31 de Agosto siguiente.

Medalla de Cuba con tres pasadores.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medalla conmemorativa del Centenario de los hechos del Bruch.

Distintivo del Proforado.

Cuenta más de cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos tres años y cerca de dos meses en el empleo de Intendente de división, y hace el número 1 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Intendente Militar de la primera Región al Intendente de Ejército D. Cayetano Térmens de la Riva.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 1 de la escala de su clase, D. Enrique Fernández Ríafrecha, que cuenta con la efectividad de 12 de Noviembre de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 23 de Agosto último, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva, de D. Augusto Príncipe Bárcena.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Enrique Fernández Ríafrecha.

Nació el día 30 de Abril de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 1.º de

Septiembre de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 27 de Julio de 1883, y al de Teniente de dicha Arma en 6 de Diciembre de 1884. Ascendió a Capitán en Marzo de 1891; a Comandante, en Octubre de 1904; a Teniente coronel, en Febrero de 1911, y a Coronel, en Noviembre de 1919.

Sirvió de Teniente en el segundo batallón de plaza, primer regimiento de Cuerpo de Ejército y nuevamente en el segundo batallón de plaza; de Capitán, en el anterior batallón; de Comandante, en la Comandancia de Cádiz, segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y de Teniente coronel, en la Comandancia de Cádiz, regimiento mixto de Ceuta y segundo montado, denominado después primer regimiento de Artillería ligera, y en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De Coronel ha desempeñado el mando del séptimo regimiento ligero, la Dirección del Parque del Arma, de Segovia; los mandos del 12 regimiento ligero, de la Comandancia de Cádiz, a la vez que los cargos de Comandante de Artillería de la plaza y el de Director del Parque de la misma, y desde Octubre de 1923 viene ejerciendo el mando del 10.º regimiento ligero.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional, entre otras, en 1905, la de Vocal de la Junta mixta con la Marina de guerra, para reglamentar los ejercicios combinados del Ejército y la Marina, siendo felicitado por S. M.; en 1910, la de Presidente de la designada para estudiar en Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza toda clase de aparatos aplicables al tiro de las baterías de costa, y en su actual empleo, en 1919, las de Vocal de la Junta nombrada para examinar y calificar los trabajos efectuados por los Oficiales del Ejército aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra, siendo nuevamente felicitado por S. M., y de la de ensayos y experiencias de las coquinas rodadas, y la de Presidente de la nombrada para el estudio del racionamiento del ganado de Artillería, y en 1919 y 1920, la de Vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Ha tomado parte en la campaña de África, zona de Tetuán, de Teniente coronel, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los hechos de armas realizados en Malalien y poblado de Beni-Salem, los días 20, 21 y 22 de Julio de 1914; por la ocupación de las posiciones "Altos Izariuy" el 30 de Septiembre siguiente, y por los hechos de armas realizados en la "Pefia de Beni-Hosmar" el 16 de Enero de 1915.

Medalla Militar de Marruecos.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo con el pasador del

"Profesorado", pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII, conmemorativas de los Sitios de Zaragoza, Gerona, y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y un mes de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 2 de la escala de su clase, D. Francisco Sierra del Real, que cuenta con la efectividad de 11 de Enero de 1919,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 9 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Federico Grund Rodríguez.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO.

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Francisco Sierra del Real.

Nació el día 8 de Septiembre de 1865. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 8 de Octubre de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 27 de Julio de 1883, y al de Teniente de dicha Arma el 6 de Diciembre de 1884. Ascendió a Capitán en Mayo de 1891; a Comandante, en Octubre de 1904; a Teniente coronel, en Marzo de 1911, y a Coronel, en Enero de 1919.

Sirvió, de Teniente, en el noveno batallón de plaza, denominado después tercero de plaza, y en el primer Regimiento de Cuerpo de Ejército; de Capitán, en el tercer batallón de plaza, en la Fundación de bronce de Sevilla, en el primer Regimiento montado; de Ayudante de campo del General Galbis, en Filipinas, en el anterior cometido, y en la Península continuó en el cargo de Ayudante de campo del referido General y en la Subinspección de la segunda Región; de Comandante, en el primer Regimiento montado, y de Teniente coronel en el anterior Regimiento, de cuyo mando se encargó accidentalmente en distintas ocasiones, pasando después destinado a la Fábrica del Arma, de Sevilla.

De Coronel ha ejercido el mando del cuarto Regimiento pesado, y desde Marzo de 1920 viene desempeñando

el cargo de Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla, habiendo ejercido accidentalmente, desde el 28 de Julio al 21 de Agosto de 1923, el de Comandante general del Arma de la segunda Región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico-profesional.

Ha tomado parte en la campaña de Filipinas, de Capitán, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Cruz de primera clase de María Cristina, por el combate sostenido en Taguig y operaciones sobre el río Pasig, los días 1, 2 y 3 de Enero de 1897. Medalla de Filipinas, con el pasador de Luzón.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza, Gerona, Ciudad Rodrigo y Astorga, y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta cuarenta y tres años y once meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y un mes de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia, número 4 de la escala de su clase, D. Segundo Sarmiento González,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad del día 9 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Cayetano Térmens de la Riva.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia D. Segundo Sarmiento González.

Nació el día 1.º de Junio de 1862. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Administración Militar, el 13 de Agosto de 1878, y obtuvo reglamentariamente el empleo de Oficial tercero el 24 de Julio de 1882. Ascendió a Oficial segundo en Agosto de 1887; a Oficial primero, en Noviembre de 1895; a Comisario de guerra de segunda clase, después Mayor de Intendencia por reorganización, en Noviembre de 1908; a Subintendente de segunda clase, posteriormente Teniente coronel de Intendencia por reforma, en Junio de 1915, y a Coronel de Intendencia, en Septiembre de 1920.

Sirvió, de subalterno, en los dis-

tritos de Navarra y Castilla la Vieja y en el séptimo Cuerpo de Ejército; de Oficial primero, en este último destino; en Cuba, en distintos cometidos, y en la Península, en la Intendencia Militar de la séptima Región; de Comisario de segunda, después Mayor de Intendencia, en el anterior destino, en la Subintendencia Militar del Gobierno militar de Melilla y en la Comandancia de tropas de Administración de dicha plaza; en la Península, en la Intendencia de la séptima Región, y en Larache, de Jefe administrativo de las fuerzas destacadas en la misma, confiriéndosele posteriormente el mando de la Comandancia de tropas de Intendencia de dicho territorio; y de Subintendente de segunda clase, después Teniente coronel de Intendencia, en la Intendencia de la séptima Región, en el Parque de Intendencia de Algeciras como Director y Jefe administrativo, y en la Fábrica de Subsistencias de Zaragoza, de cuya dirección se hizo cargo accidentalmente desde el 1.º al 24 de Junio de 1919.

De Coronel de Intendencia ha ejercido el mando de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, el cargo de Director de la Fábrica de Subsistencias de Zaragoza, siendo posteriormente destinado a la Intendencia Militar de la sexta Región, y desde Diciembre de 1923 desempeña el cargo de Intendente militar de Baleares.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en las campañas de Cuba de Oficial primero, y en la de Africa (territorios de Melilla y Larache) de Comisario de guerra de segunda clase, después Mayor de Intendencia, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las siguientes recompensas:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por sus servicios en la campaña de Cuba hasta el 31 de Agosto de 1898.

Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por servicios prestados hasta fin de Diciembre de 1909 en la campaña de Melilla y por los relevantes servicios y penalidades sufridas desde la ocupación del territorio de Larache en Junio de 1911 hasta Enero de 1913.

Dos Cruces de segunda clase de María Cristina por los méritos contraídos en los hechos de armas y operaciones efectuadas desde el 26 de Junio a fin de Diciembre de 1913, y desde 1.º de Enero a fin de Abril de 1914, en el territorio de Larache.

Medallas de Melilla y Militar de Marruecos con el pasador "Larache" en la del Rif que posee.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII, de oro de los Bomberos de la Habana y del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta más de cuarenta y seis años de efectivos servicios, de ellos

cuarenta y dos años y un mes de Oficial; hace el número 4 de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Intendente militar de la octava Región al Intendente de división D. Segundo Sarmiento González.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la segunda Región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, José Almendro Medina, ex Guardia de Seguridad, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo José Almendro Medina.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de la Guerra se organizará un tercer grupo de dos baterías en cada uno de los tres Regimientos de Artillería de Montaña, dos con cañones de siete centímetros—el primero y segundo—y con obuses de 10,5 centímetros el tercero, con arreglo a la plantilla señalada en el estado número 33 de las aprobadas en 12 de Julio último.

Artículo 2.º En cada uno de los mencionados Regimientos se organizará un cuarto grupo o depósito de instrucción compuesto del personal, ganado y material siguientes: Un Teniente de la escala acti-

va, un Suboficial, dos Sargentos, dos Cabos, un artillero primero, 45 segundos, un caballo de Oficial, dos de tropa, 21 mulos de carga, cuatro de tiro, una pieza de siete centímetros y un obús de 10,5 centímetros en cada Regimiento; 28 cajas de municiones, 12 bastes de pieza frances, seis bastes de municiones frances, ocho cargas de pieza del primer escalón, cuatro bastes de municiones para el mismo, dos bastes de municiones para el segundo escalón y un carro de municiones; todo para instruir y preparar el personal que ha de reemplazar las bajas de los expedicionarios.

Artículo 3.º Se compensarán dichos aumentos de tres Comandantes y seis Capitanes de Artillería, que la indicada creación motiva, con la supresión de dos Comandantes y cuatro Capitanes, que tienen asignados los Parques divisionarios números 6 y 13, sin organizar, y se disminuyen un Comandante del Parque de Burgos y dos Capitanes en los Parques divisionarios números 3 y 14.

Artículo 4.º Los gastos que se ocasionen por esta creación se satisfarán con cargo a los fondos del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el servicio de aviación se celebre concurso con objeto de contratar el suministro de lubricantes y telas para aviones con sujeción al pliego de condiciones aprobadas.

Dado en Palacio a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda, por el artículo 4.º,

letras A. b. del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con la efectividad de 26 de Agosto último, a D. Angel Armada Herrera, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Dado en Palacio a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, por el artículo 4.º, letras B. b. y párrafo tercero del artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con la efectividad de 26 de Agosto último, a D. Manuel Caballero Pérez, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona.

Dado en Palacio a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio del corriente año, incorporando al Ministerio de Fomento las Instituciones y Fundaciones benéfico-docentes de enseñanza agrícola, pecuaria o minera,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con carácter general las reglas siguientes para el ejercicio y servicios de Administración y regularización del Protectorado e Inspección de las citadas instituciones y Fundaciones:

1.º El Protectorado y funciones consiguientes de las Instituciones y Fundaciones benéfico-docentes de enseñanza agrícola pecuaria o minera, queda confiado al Ministro de Fomento, quien lo desempeñará por sí o por la Subsecretaría, siendo sus auxiliares los Directores generales de Agricultura y Montes y de Minas y los de las respectivas Escuelas de Ingenieros Agrónomos, Peritos Agrícolas, de Veterinaria y de Minas.

2.º Para el ejercicio del Protectorado, en lo relativo a autorizaciones, investigaciones, reconocimientos, regularización, clasifica-

ción y funcionamiento de dichas Instituciones y fundaciones se observarán las disposiciones de la Instrucción de 24 de Junio de 1913 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la beneficencia docente particular.

3.º Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio de Fomento, en el inaprogable plazo de un mes, relación de las Escuelas benéfico-docentes de enseñanza agrícola pecuaria o minera que procedentes de fundación particular existan en la respectiva provincia.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

Excmo. Sr.: El Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, D. Diego Martínez Sesé, con fecha 26 de Febrero último solicita el reingreso en el referido Cuerpo, en el que se hallaba supernumerario por estar prestando servicio militar.

Comprobadas por la ponencia correspondiente de este Directorio las condiciones del interesado, resulta que, según el artículo 8.º de la Real orden de esta Presidencia, de 12 de Febrero próximo pasado (GACETA del 15) y 7.º de la de 23 del mismo mes (GACETA del 24), este subalterno, por tener menos de veinticuatro años en 12 de Febrero y no haber liquidado su servicio militar, debe ser dado de baja en el Cuerpo de Porteros.

Pero resulta que, para cumplir las condiciones que dichas Reales órdenes exigen y poder continuar en el Cuerpo de Porteros, le faltas sólo a este individuo dos días, pues el 14 de Febrero le correspondió pasar a la segunda situación de servicio activo, liquidando, por tanto, el servicio en filas.

S. M. -el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que por tan poco espacio de tiempo para cumplir las condiciones prevenidas, como es el de dos días, y por la circunstancia de que este Ordenanza estaba prestando servicio militar en Africa, donde ha asistido a operaciones de campaña, se ha dignado disponer que se dispense al Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, D. Diego Martínez Sesé, de los referidos dos días y que se declare

con derecho a reingreso en el Cuerpo de Porteros de Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Visto el Real decreto-ley de 30 de Junio de 1924, que conlleva en el capítulo 9.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto de gastos, la cantidad de 20.000 pesetas para premiar los proyectos relativos a las industrias minera y metalúrgica, y cuyos autores sean Ingenieros de Minas con título expedido por la Escuela especial de Ingenieros de Madrid, con temas que sean aprobados por el Consejo de Minería:

Vista la propuesta del Negociado tercero de la Sección de Minas, que desarrolla dos temas para el concurso, cuyos enunciados son los siguientes:

1.º Los explosivos modernos aplicados a la industria minera.

2.º Estudio técnico y económico de los carbones nacionales en las fábricas siderúrgicas productoras de lingote de hierro, aceros y laminados:

Visto el informe que en 6 de Agosto último ha emitido el Consejo de Minería, aprobando los temas propuestos por el Negociado tercero de la Sección de Minas, y proponiendo otros seis temas más para que puedan tenerse en consideración para sucesivos concursos, y haciendo la observación de que el tema correspondiente a explosivos, por ser tan amplio, convendría subdividirlo:

Considerando que la observación hecha por el Consejo de Minería es muy justa, puesto que la amplitud del tema del estudio de explosivos en las minas de España no podría hacerse dado el corto tiempo de que han de disponer los concursantes, dado que deben estar juzgados los trabajos dentro del presente año económico, y debe subdividirse ese estudio aplicándolo primeramente a las minas de carbón,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Minas e Industrias metalúrgicas, se ha servido disponer:

1.º Que se abra concurso para

la presentación de proyectos relativos a cada uno de los temas siguientes: 1.º Los explosivos de seguridad y su aplicación a las minas de carbón de España.

a) Estudio de los resultados obtenidos en la práctica de las explotaciones hulleras de nuestro país y en los ensayos especiales que a ese objeto se realicen sobre rendimiento, costo y seguridad de los explosivos actualmente autorizados, límites de carga establecidos y medios y procedimientos de pega de barrenos empleados con arreglo a las disposiciones vigentes.

b) Examen de los explosivos de seguridad y métodos permitidos en los principales países hulleros y su comparación con el sistema vigente en España.

c) Discusión acerca de si convendría introducir reformas en el régimen presentado a este respecto.

2.º Estudio técnico y económico de la utilización de los carbones nacionales en las fábricas siderúrgicas productoras de lingote de hierro, aceros y laminados.

a) Carbonización, combustión y gasificación.

b) Aprovechamiento de subproductos y gases.

c) Organización de las fábricas siderúrgicas modernas para rebajar al mínimo el consumo de carbón.

d) Situación de nuestras fábricas respecto a los carbones nacionales y extranjeros.

Segunda. Cada uno de los estudios que opten a los premios deberá componerse de Memoria, planos y los anejos necesarios.

Tercera. Se otorgarán dos premios de 3.000 pesetas, uno para cada uno de los temas propuestos, y dos accésits de 2.000 pesetas, también uno para cada tema de los indicados en los apartados primero y segundo de la base primera. Los estudios premiados deberán merecer el favorable informe del Consejo de Minería, con las dos terceras partes de sus Vocales, por lo menos, y ser aprobados por el Directorio Militar a propuesta del Subsecretario de Fomento. El concurso podrá declararse desierto si ninguno de los trabajos mereciera premio, adjudicarse a uno solo o concederse solamente los accésits.

Cuarta. Los proyectos deberán presentarse en la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas del Ministerio de Fomento antes del 15 de Marzo de 1925. Cada proyecto llevará un tema, y deberá ir acompañado de un sobre

cerrado y lacrado, que contenga bajo el mismo tema el nombre del autor.

Una vez adjudicados los premios se abrirán los sobres correspondientes a los trabajos premiados. Los sobres correspondientes a estudios serán destruidos sin abrir.

El Estado se reserva el derecho de publicar los estudios que hayan merecido premio o accésits.

Lo que de Real comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1924.

P. D.,
E. VALLESPINOSA

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

DEPARTAMENTO MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Haro, de primera clase, a D. Benito Prieto Rodríguez, que sirve el de Tamari-te y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valnaseda, de primera clase, a D. Alfredo López Sánchez, que sirve el de Valdepeñas y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Zafra, de segunda clase, a D. José Ruperto Carrascosa y Molero, que sirve el de Villanueva de los Infantes y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Almondratejo, de primera clase, a D. Valeriano Mateos y Mateos, que sirve el de Plasencia y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Andújar, de primera clase, a D. José del Moral y Martínez, que sirve el de Cervera y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valladolid, de primera clase, a D. Pedro Gallo de la Peña, que sirve el de Ciudad Rodrigo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Julián Echeverría Echeverría y termina con Fidel Cascón Arroyo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 234 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava Divisiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Julián Echeverría Echeverría.....	1923	Navarra	Navarra
José Auzmendi Barandiarán.....	1924	Ataún	Guipúzcoa
Ignacio Gazcue Echeverría.....	1921	San Sebastián.....	Guipúzcoa
El mismo.....	1921	San Sebastián.....	Guipúzcoa
José María Eleicegui Arregui.....	1923	Urnieta	Guipúzcoa
Andrés San Millán Corral.....	1921	Leiva	Logroño
Emeterio Bajo Fernández.....	1921	Nájera	Logroño
Angel Gil Barco.....	1924	Alcanadre	Logroño
Severiano López de Silanes y Martínez de Salinas..	1919	Celórigo	Logroño
Celso Iñiguez Zapatel.....	1920	Cervera del Río Aihama.....	Logroño
Carlos Iñiguez Mata.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Tomás Eguirazu Garay.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Emeterio Angel Marroquín de la Vega.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Pedro Urquiola Araluce.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Andrés José Lejona González.....	1917	Bilbao	Vizcaya
Frutos Peña Oyara.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Carlos José María Larrabeiti Eguidazu.....	1921	Bilbao	Vizcaya
Ramón Leal de Asúa y Arana.....	1921	Portugalete	Vizcaya
El mismo.....	1921	Portugalete	Vizcaya
Melquiades Castillo e Iñiguez de Heredia.....	1922	Barrundia	Alava
Gregorio Landaluce Rivacoba.....	1919	Laguardia	Alava
Nicolás Breznés Sánchez.....	1924	Berruecos	Valladolid
Manuel Fidalgo, Fidalgo.....	1921	Carbajales de Alba.....	Zamora
Julián García García.....	1924	Salmoral	Salamanca
Telesforo García Piedecasa.....	1924	Armuña	Salamanca
Vicente Cacho Cabezas.....	1924	Salamanca	Salamanca
Ramón Hernández Tejero.....	1924	Salamanca	Salamanca
Isidro González Lozano.....	1920	Villaflores	Salamanca
Marcelino López González.....	1924	Salamanca	Salamanca
Jesús Martín Cacho.....	1923	Salamanca	Salamanca
Pío Sánchez Portero.....	1921	Salamanca	Salamanca
Vicente Pérez Ascaso.....	1921	Cantalapiedra	Salamanca
Vicente Polo Bello.....	1921	Salamanca	Salamanca
Emigdio de la Riva y Peñalosa.....	1924	Salamanca	Salamanca
José Yepes Martín.....	1921	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca
Luis Clemente García Vara.....	1921	Arévalo	Avila
Dionisio Hernández Sánchez.....	1921	Losar del Barco.....	Avila
Baltasar Yáñez Herráez.....	1923	Avila	Avila
Francisco Hidalgo Delgado.....	1923	Velayos	Avila
Mariano Velasco Gil.....	1921	Sepúlveda	Segovia
Víctor Sanz Gómez.....	1921	Segovia	Segovia
Lorenzo Justiniano Calvo García.....	1923	Montejo de Arévalo.....	Segovia
Román Gómez Pedrazuela.....	1924	Miguel Ibáñez.....	Segovia
Francisco Tapia Gutiérrez.....	1921	Malpartida de Cáceres.....	Cáceres
Jacinto Gonzalo Rodríguez.....	1921	Cáceres	Cáceres
Justo Moreno Torres.....	1924	Brozas	Cáceres
Pedro Tapia Espárrago.....	1921	Brozas	Cáceres
Antoñín Antúnez Navarro.....	1920	Ceclavín	Cáceres
José Garrido Amoedo.....	1924	Vilaboa	Pontevedra
Ramón Portela Orozco.....	1924	Pontevedra	Pontevedra
Carlos Domenech Giner.....	1924	Marín	Pontevedra
Juan Pérez Pan.....	1923	Vigo	Pontevedra
Emilio Comesaña Alonso.....	1923	Vigo	Pontevedra
Fidel Gascón Arroyo.....	1924	Santa Colomba de Curueño.....	León

Madrid, 26 de Agosto de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Excmo Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Labayen Carvajal y termina con Jesús Llusar Fact, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que de-

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Pamplona, núm. 76.....	4	Septiembre	1923	212	Guipúzcoa	250
San Sebastián, núm. 78.....	14	Febrero	1924	486	Guipúzcoa	500
San Sebastián, núm. 78.....	26	Enero	1921	352	Guipúzcoa	500
San Sebastián, núm. 78.....	27	Septiembre	1921	1.101	Guipúzcoa	500
San Sebastián, núm. 78.....	16	Agosto	1923	357	Guipúzcoa	500
Logroño, núm. 79.....	8	Febrero	1921	178	Logroño	500
Logroño, núm. 79.....	28	Enero	1921	532	Logroño	500
Logroño, núm. 79.....	21	Enero	1924	659	Logroño	1.000
Logroño, núm. 79.....	31	Enero	1919	562	Logroño	1.000
Logroño, núm. 79.....	24	Enero	1920	278	Logroño	500
Bilbao, núm. 80.....	14	Febrero	1924	533	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	9	Febrero	1924	370	Vizcaya	1.000
Bilbao, núm. 80.....	7	Febrero	1924	457	Vizcaya	250
Bilbao, núm. 80.....	11	Febrero	1924	430	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	27	Diciembre	1919	1.027	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	31	Enero	1924	830	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	11	Febrero	1921	397	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	26	Enero	1921	362	Vizcaya	1.000
Bilbao, núm. 80.....	6	Septiembre	1922	164	Vizcaya	500
Vitoria, núm. 82.....	16	Noviembre	1922	161	Alava	500
Vitoria, núm. 82.....	29	Noviembre	1919	269	Alava	500
Valladolid, núm. 86.....	11	Febrero	1924	426	Valladolid	500
Zamora, núm. 83.....	17	Febrero	1921	398	Zamora	500
Salamanca, núm. 90.....	12	Febrero	1924	520	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	15	Febrero	1924	665	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	15	Febrero	1924	663	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	16	Febrero	1924	776	Salamanca	1.000
Salamanca, núm. 90.....	25	Enero	1921	467	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	4	Febrero	1924	126	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	17	Febrero	1923	577	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	25	Enero	1921	481	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	5	Febrero	1921	205	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	2	Febrero	1921	95	Salamanca	500
Salamanca, núm. 90.....	4	Febrero	1924	118	Salamanca	1.000
Ciudad Rodrigo, núm. 91.....	16	Febrero	1921	588	Salamanca	500
Avila, núm. 92.....	23	Enero	1921	753	Avila	1.000
Avila, núm. 92.....	2	Febrero	1921	25	Avila	500
Avila, núm. 92.....	14	Febrero	1923	294	Avila	500
Avila, núm. 92.....	16	Febrero	1923	429	Avila	250
Segovia, núm. 93.....	2	Febrero	1921	40	Segovia	500
Segovia, núm. 93.....	26	Enero	1921	398	Segovia	500
Segovia, núm. 93.....	1	Septiembre	1923	82	Valladolid	500
Segovia, núm. 93.....	11	Febrero	1924	310	Segovia	500
Cáceres, núm. 94.....	7	Enero	1921	53	Cáceres	500
Cáceres, núm. 94.....	24	Diciembre	1920	700	Cáceres	500
Cáceres, núm. 94.....	15	Febrero	1924	482	Cáceres	500
Cáceres, núm. 94.....	11	Diciembre	1920	916	Cáceres	500
Plasencia, núm. 95.....	27	Noviembre	1919	609	Cáceres	1.000
Pontevedra, núm. 106.....	11	Febrero	1924	327	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	14	Febrero	1924	446	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	11	Febrero	1924	342	Pontevedra	500
Vigo, núm. 108.....	3	Febrero	1923	117	Pontevedra	1.000
Vigo, núm. 108.....	9	Febrero	1923	293	Pontevedra	500
León, núm. 112.....	31	Enero	1924	1.029	León	500

de ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Regiones.

Relacion

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FURON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Labayen Carbajal.....	1920	Madrid	Madrid
El mismo.....	1920	Madrid	Madrid
Luis Menor Gaudioso.....	1924	Madrid	Madrid
Rafael Candel Vila.....	1924	Madrid	Madrid
Isidro Fernández-Getino y Fernández-Getino.....	1921	Madrid	Madrid
Enrique Martín Tierno.....	1921	Madrid	Madrid
Antonio García Muñoz.....	1924	Madrid	Madrid
Enrique Chara Gutiérrez.....	1921	Madrid	Madrid
El mismo.....	1921	Madrid	Madrid
Luis Menéndez San Clemente.....	1923	Madrid	Madrid
Alfonso Muñoz Múgica.....	1924	Madrid	Madrid
Juan Beneito Sánchez.....	1921	Madrid	Madrid
Antonio Pedro Vega Alcalá.....	1921	Madrid	Madrid
Julio Álvarez Pueyo.....	1924	Madrid	Madrid
José Aguilera Sanz.....	1923	Madrid	Madrid
Jesús Gómez Tébar.....	1921	Madrid	Madrid
Manuel Gómez Luengo.....	1921	Madrid	Madrid
Enrique Llorca y García.....	1921	Madrid	Madrid
Eduardo Martín y Martín.....	1924	Madrid	Madrid
Angel Gamboa Corrales.....	1921	Madrid	Madrid
El mismo.....	1921	Madrid	Madrid
Pedro Machón Machón.....	1923	Ambita	Madrid
Agustín Felipe López Aguilar.....	1924	Madrid	Madrid
Juan Nieto Ramirez.....	1924	Rascafría	Madrid
Antonio González Carretero.....	1924	Colmenar de Oreja.....	Madrid
Lucio Hernández Esteban.....	1921	Villarejo de Salvánés.....	Madrid
Robustiano Asensio Yébenes.....	1922	Miguelturra	Ciudad Real.....
Miguel Ochoa Lara.....	1921	Villar del Ladrón.....	Cuenca
Lope García Merino.....	1923	Martos	Jaén
Manuel Sena Alcázar.....	1924	Jaén	Jaén
José Montiel Bollullo.....	1923	Málaga	Málaga
Antonio Lloret Mayor.....	1923	Villajoyosa	Alicante
José María Sánchez Amorós.....	1924	Monóvar	Alicante
Nazario Rico Payá.....	1924	Pinoso	Alicante
Antonio Cantó Soler.....	1921	Relleu	Alicante
Antonio Misó Ferrándiz.....	1924	Alicante	Alicante
Daniel Piñol Antón.....	1922	Elche	Alicante
José González Ramos.....	1923	Villarrobledo	Albacete
Pascual Fernández Camacho.....	1924	Cieza	Murcia
Francisco de A Solé Viladomat.....	1921	Barcelona	Barcelona
Pedro Siqués Paláu.....	1923	Barcelona	Barcelona
Ricardo Cugat Girónella.....	1920	Barcelona	Barcelona
El mismo.....	1920	Barcelona	Barcelona
Rafael Cerdá Cruselles.....	1923	Barcelona	Barcelona
Joaquín Justo Reverter.....	1920	Barcelona	Barcelona
José Montagut Miguel.....	1923	Barcelona	Barcelona
Gaspar Serra Rovira.....	1920	Barcelona	Barcelona
Miguel Sánchez Osorio Blasón.....	1921	Barcelona	Barcelona
El mismo.....	1921	Barcelona	Barcelona
Antonio Gimeno Guinot.....	1923	Barcelona	Barcelona
José Rams Altamir.....	1923	Barcelona	Barcelona
Salvador Puig Anglada.....	1923	Barcelona	Barcelona
El mismo.....	1923	Ullastrell	Barcelona
Vicente Gay Pagés.....	1920	Ullastrell	Barcelona
José Orpinell Farré.....	1921	Toriera	Barcelona
Ramón Roig Comas.....	1921	Santa María de Miralles.....	Barcelona
Domingo Boira Asín.....	1921	Villafranca del Panadés.....	Barcelona
José Gonzalo Cortés.....	1924	Antillón	Huesca
Is Llusar Faet.....	1924	Briás	Soria
		Almenara	Castellón

Madrid, 26 de Agosto de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 1.....	4	Diciembre	1919	472	Madrid	1.000
Madrid, núm. 1.....	19	Septiembre	1921	2.375	Madrid	1.000
Madrid, núm. 1.....	11	Febrero	1924	1.998	Madrid	500
Madrid, núm. 1.....	7	Febrero	1924	1.176	Madrid	1.000
Madrid, núm. 1.....	23	Enero	1921	2.552	Madrid	500
Madrid, núm. 2.....	12	Enero	1921	931	Madrid	500
Madrid, núm. 2.....	4	Febrero	1924	570	Madrid	500
Madrid, núm. 2.....	27	Enero	1921	9.369	Madrid	500
Madrid, núm. 2.....	10	Agosto	1922	1.328	Madrid	250
Madrid, núm. 2.....	25	Enero	1923	3.291	Madrid	500
Getafe, núm. 3.....	4	Febrero	1924	544	Madrid	500
Getafe, núm. 3.....	3	Febrero	1921	162	Madrid	500
Getafe, núm. 3.....	11	Febrero	1921	1.400	Madrid	1.000
Getafe, núm. 3.....	7	Enero	1924	683	Madrid	1.000
Getafe, núm. 3.....	30	Diciembre	1922	5.332	Madrid	1.000
Getafe, núm. 3.....	27	Enero	1921	2.320	Madrid	500
Getafe, núm. 3.....	15	Febrero	1921	1.958	Madrid	500
Getafe, núm. 3.....	27	Enero	1921	2.335	Madrid	1.000
Getafe, núm. 3.....	5	Febrero	1924	834	Madrid	1.000
Alcalá, núm. 4.....	12	Febrero	1921	1.593	Madrid	500
Alcalá, núm. 4.....	30	Agosto	1922	3.609	Madrid	250
Alcalá, núm. 4.....	3	Septiembre	1923	213	Madrid	500
Alcalá, núm. 4.....	7	Enero	1924	732	Madrid	500
Alcalá, núm. 4.....	29	Enero	1924	4.881	Madrid	1.000
Alcalá, núm. 4.....	14	Febrero	1924	2.646	Madrid	500
Alcalá, núm. 4.....	12	Enero	1921	7.018	Madrid	1.000
Ciudad Real, núm. 7.....	30	Enero	1922	794	Ciudad Real.....	500
Cuenca, núm. 9.....	17	Febrero	1921	2.320	Madrid	500
Jaén, núm. 14.....	5	Febrero	1923	148	Jaén	1.000
Jaén, núm. 14.....	14	Febrero	1924	608	Jaén	1.000
Málaga, núm. 23.....	21	Agosto	1923	924	Málaga	500
Alicante, núm. 40.....	4	Septiembre	1923	176	Alicante	1.000
Alicante, núm. 40.....	6	Febrero	1924	315	Alicante	1.000
Alicante, núm. 40.....	5	Febrero	1924	252	Alicante	1.000
Alicante, núm. 40.....	14	Febrero	1921	195	Alicante	1.000
Alicante, núm. 40.....	14	Enero	1924	498	Alicante	1.000
Alicante, núm. 40.....	16	Febrero	1922	851	Alicante	250
Albacete, núm. 43.....	11	Septiembre	1923	1.215	Valencia.....	1.000
Cieza, núm. 48.....	1	Febrero	1924	9	Murcia	1.000
Barcelona, núm. 51.....	18	Agosto	1923	2.815	Barcelona	1.000
Barcelona, núm. 51.....	18	Enero	1923	2.608	Barcelona	500
Barcelona, núm. 51.....	2	Enero	1920	9	Barcelona	1.000
Barcelona, núm. 51.....	21	Septiembre	1922	4.653	Barcelona	500
Barcelona, núm. 51.....	8	Febrero	1923	1.480	Barcelona	1.000
Barcelona, núm. 51.....	28	Septiembre	1920	4.626	Barcelona	500
Barcelona, núm. 51.....	31	Enero	1923	5.711	Barcelona	1.000
Barcelona, núm. 52.....	13	Febrero	1920	3.140	Barcelona	250
Barcelona, núm. 52.....	10	Febrero	1921	1.307	Barcelona	500
Barcelona, núm. 52.....	21	Septiembre	1922	4.667	Barcelona	250
Barcelona, núm. 52.....	24	Enero	1923	3.862	Barcelona	500
Barcelona, núm. 52.....	10	Febrero	1923	2.060	Barcelona	500
Tarrasa, núm. 54.....	9	Febrero	1923	1.630	Barcelona	500
Tarrasa, núm. 54.....	11	Septiembre	1923	9.236	Barcelona	500
Tarrasa, núm. 54.....	12	Febrero	1920	2.212	Barcelona	500
Villafranca, núm. 56.....	11	Febrero	1921	7.158	Barcelona	500
Villafranca, núm. 56.....	11	Febrero	1921	2.108	Barcelona	500
Huesca, núm. 66.....	14	Febrero	1921	349	Huesca	500
Soria, núm. 68.....	22	Enero	1924	1.082	Zaragoza	500
Castellón, núm. 72.....	26	Enero	1924	754	Castellón	500

HACIENDA**REAL ORDEN**

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con cargo a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, D. Emilio Torres García, Oficial segundo del mismo Cuerpo, por falta de presentación en los destinos para que fué nombrado, con fechas 22 de Marzo y 14 de Agosto últimos, en la Administración de Contribuciones y Administración de Rentas públicas, respectivamente, de la Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

De conformidad con lo establecido en las Reales órdenes de 4 de Octubre de 1916, 21 de Febrero y 10 de Abril de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Religión de ese Instituto, entre los Profesores que figuren en el escalafón de los mismos, siendo preferidos los que, declarados excedentes por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, hayan desempeñado igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma población, siempre que estén comprendidos en la Real orden de 21 de Febrero de 1920.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director del Instituto de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Junio último, se puso a disposición de este Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad de 1.550 pesetas, procedente de la liquidación de la herencia abintestato de doña Margarita Arbildi Carrión, vecina de Santisteban (Navarra), de la cual fué declarado heredero el Estado, para que se aplique dicha suma conforme a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Noviembre de 1918:

Considerando que según el artículo 15 de este Real decreto, en relación con el 956 del Código Civil, para fijar el destino que ha de darse a dicha herencia hay que atender, en primer lugar, a las Escuelas gratuitas del último e indicado domicilio de la causante:

Considerando que la inspección de estas Escuelas la ejerce el de Primera enseñanza de la zona correspondiente, quien por razón de su cargo es el llamado a conocer las necesidades más urgentes de las mismas y el mejor modo de remediarlas en la medida que aquella suma permita, sin perjuicio de la formación del oportuno presupuesto; de oír, antes de confeccionarlo, a la Junta municipal de Instrucción pública y de someterlo a la aprobación de este Ministerio, al que luego debe rendir la oportuna y justificada cuenta, con el V.º B.º del Inspector Jefe, de quien recibirá la repetida cantidad cuando haya de proceder a su inversión:

Considerando que para cumplimentar lo anterior es preciso que las 1.550 pesetas se libren o entreguen al Inspector Jefe de que se ha hecho mérito,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido resolver:

1.º Que la suma de 1.500 pesetas a favor de Instrucción pública, por herencia abintestato de doña Margarita Arbildi Carrión, se invierta en las Escuelas gratuitas de su último domicilio, o sea del pueblo de Santisteban (Navarra).

2.º Que el Inspector de Primera enseñanza, afecto a la zona en que se halla enclavado el susodicho pueblo, a vista de las necesidades más urgentes de las Escuelas, y después de oír

a la Junta municipal, formule el oportuno presupuesto para la distribución de aquella suma, remitiéndolo a este Centro para la censura que merezca.

3.º Que una vez invertida dicha cantidad, según el presupuesto que se apruebe, rinda dicho funcionario cuenta, debidamente justificada.

4.º Que se interese del Ministerio de Hacienda se sirva dar las órdenes convenientes para que se libren o entreguen (previa presentación de la orden aprobando el presupuesto) las referidas 1.550 pesetas al Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Navarra, quien a su vez lo hará, acto seguido, al de la zona de que se ha hecho mérito, a los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Agosto de 1924.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Manuel Navarro Pérez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por La Coruña	1.800
D. Pascual Martínez Luen-go, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Barcelona.....	2.400
D. Virgilio Soler Pérez, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Alicante.....	4.200
D. Juan de Mora García Borrero, Oficial primero de Correos. Se le conce-	

	Pesetas.
de el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Sevilla.....	4.000
D. Conrado Sabaté Saló, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Tarragona.....	2.400
D. Francisco Sancho Pommer, Portero cuarto de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Valencia.....	2.000
D. Manuel Castro Núñez, Portero cuarto de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Lugo....	2.000
D. Miguel Rivelles Galiana, Portero tercero de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Valencia.....	1.200
D. Narciso Santaliestra Abadías, Portero cuarto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Huesca.	1.500
D. Salvador Remón y Remón, Ayudante del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Madrid.	1.600
D. Teodoro Ramírez Ortiz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800
D. Joaquín Gómez Guerrero, Ayudante primero del Servicio Agronómico, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Jaén.....	3.600
D. José María Díaz, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Santa Cruz de Tenerife	1.800
D. Estanislao Arrillaga y Rodríguez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid	8.800
D. Carmelo López y López, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid.....	2.400
D. Eugenio Piñerúa Álvarez, Catedrático numerario de Facultad. Se le concede el haber pasivo de 11.200 pesetas anuales, 4/5 de 14.000, por Madrid	11.200

	Pesetas.
los, 4/5 de 14.000, por Madrid	11.200
D. Blas Calejero Hernández, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Zaragoza.....	750
D. Juan Capristano Parpal de Incógnito, Portero cuarto de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 2/5 de 2.500, por Baleares.....	1.500
D. Justo Iglesias Samalea, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Oviedo.	1.600
D. Antonio Contreras Ruiz, Portero tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Granada.....	1.800
D. Raimundo Gómez Pérez, Jefe de Prisión de partido de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid	2.400
D. Félix de Mugurosa y Arrigorriaga, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Barcelona.....	4.800
D. Agustín Ralero Garnica, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Toledo.....	4.000
D. Juan Llamas Reyes, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Granada.....	1.800
D. Salvador Morán Socías, Jefe de Administración de tercera clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Santa Cruz de Tenerife.....	8.000
D. Santiago Pérez García, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Soria	2.400
D. Rafael Ortiz de Solórzano, Presidente del Consejo Forestal. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.000, por Madrid	15.000
D. Juan Manuel García y García, Jefe de Sección de primera clase del	

	Pesetas.
Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid	6.400
D. Antonio Díez Cansoco y Álvarez, Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por Madrid	6.600
D. Florencio Castellanos Palomino, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 2/5 de 10.000, por Barcelona	4.000
D. Benifacio Iribarren Migueliz, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Navarra.	2.400
D. Enrique Estefanía de los Reyes, Magistrado de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Valladolid	10.240
D. Emilio López Núñez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.900 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.900
D. Manuel Cortés Pérez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 2/5 de 3.250, por Valencia.....	1.800
D. Ceferino Tomás Menocal, Portero cuarto de Gracia y Justicia. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Santander	2.000
D. Juan Antonio Haro y Ramallo, Portero tercero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Almería	1.800
D. Francisco Villa Escañuelas, Torrero primero de Faros. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Almería.....	4.000
D. Julio Cardenal Pérez, Portero cuarto de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Madrid.	1.500
D. Juan Manuel López Amaña, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Madrid.....	4.800

Importan las jubilaciones. 151.190

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
OBROS RETIRADOS DE ALMADÉN					
D. Calixto Evaristo Funes Cárdenas, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	D. Aniceto Melitón Tejero, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720	de D. Zacarías Buch y López, Jefe de Negociado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	1.750
D. Gregorio Justo de la Torre y Fernández Ortega, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	D. Eliseo Basilio Sánchez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia de Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720	Doña María del Sagrario Cañadas Alonso, viuda de D. Adolfo Simón Rodríguez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Cáceres, de.....	1.150
D. Julián Bautista Chamorro, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	D. Telesforo Castillo García, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	Doña Trinidad del Castillo Rodríguez, viuda de don Pedro Bueso Contreras, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	2.000
D. Venancio Tejero Escudero, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720	<i>Importan las pensiones de obreros retirados de Almadén</i>		<i>12.910</i>	
D. Felipe Ascensio Delgado, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	PENSIONES DEL ESTADO			
D. Escolástico Serrato García, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	D. Juan Alamo Sosa, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, inutilizado en acto del servicio. Se le concede la pensión del Estado de 3.000 pesetas anuales, por Barcelona...	3.000	Doña Dolores y doña Carmen Cucalón y Mazo, huérfanas de D. José Antonio, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se les concede la pensión de Montepío de Correos, por La Coruña, de.....	1.150
D. Félix Gregorio Fernández, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720	D. Juan Delgado García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, inutilizado en acto del servicio. Se le concede la pensión del Estado de 3.000 pesetas anuales, por Barcelona.....	3.000	Doña Ramona Iriarte y Gómez de la Torre, viuda de D. Ricardo López Palacios, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Valladolid, de.....	1.500
D. Guillermo Escolástico Lira, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	<i>Importan las pensiones del Estado</i>		<i>6.000</i>	
D. Lucio Ramírez Gómez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	360	PENSIONES DE MONTEPIOS			
D. Pablo Zarco Daza, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	Doña Isabel Bartolomé Mateos, viuda de D. Salvador Domingo Martín, Oficial tercero de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66	Doña Juana Pats García y doña Rafaela Margarita y doña Virginia Inés Pastor Casasempere y D. José Pastor Pats, viuda y huérfanos de D. Carlos Pastor González, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Baleares, de.....	500
D. Gumersindo Quiles García, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	Doña Teresa de Pablo Pérez, viuda de D. Pascual Pérez Rioja, Auxiliar de primera clase del Ministerio de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Soria, de.....	833,33	Doña Juana Roldán Saz, viuda de D. Emilio Antigua Fernández, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	312,50
D. Juan Cipriano Fernández Pacheco, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	Doña Asunción Molero Lobo, huérfana de D. Ignacio, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Geógrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Valencia, de.....	1.750	Doña Carmen Clemente del Forcallo, viuda de don Luciano de Mera y Fernández Arévalo, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	
D. Severiano Delgado Manzana, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900	Doña Baltasara Lázaro Arroyo, viuda de D. Juan Atienza y Zurita, Oficial segundo de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000	Doña Concepción Álvarez Andrés, viuda de D. Justo Lorenzo y Jiménez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se	

	Pesetas.
la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Aurea Fernández Pérez, viuda de D. Saturno Sanz Villapellizán, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.....	750
Doña Lucasa Echegaray y Caldaraz, viuda de don Mariano Andrés y González, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Logroño, de.....	750
Doña María de la Concepción y doña María del Carmen Vasallo Zurdo, huérfanas de D. Bernardo, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Guipúzcoa, de.....	1 500
Doña Antonia Andrés Zapata, huérfana de don Gregorio, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Petra Gaita Miranda, viuda de D. Maximiano Carrillo y Archidona, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de.....	750
Doña Josefa López Gázquez y D. Gregorio Sánchez Pastor, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Antonio Sánchez García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.....	500
Doña Dorotea Leal Serrano, viuda de D. Maritín Gazola Madueño, Auxiliar de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	750
Doña María Yanguas del Castillo, viuda de D. José Sánchez Díaz, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Granada, de.....	625
Doña Concepción Cortés Rebollo, viuda de don Francisco Santiago Zapata, Portero quinto de la Dirección de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375
Doña Angeles Martín Cardona, viuda de D. José Rubio Fernández, Profesor de Caligrafía de Instituto de Cáceres. Se la concede la pensión de	

	Pesetas.
Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Teresa Teis Vila, viuda de D. Luis Bielsa Ceballos, Jefe de Prisión de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	375
Doña Julieta Mari Baños, viuda de D. Antonio Gutiérrez Domínguez, Magistrado de la Audiencia territorial de Alcasto. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.200
Doña María de los Desamparados Seytre Orios, viuda de D. Eduardo Basca Casanova, Catedrático jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de.....	1.750
Doña Encarnación Gracia de la Torre, viuda de don José Cardena Diego, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	2.750
Doña Catalina Dorado Román, viuda de D. José Pérez Chicano, Torrero mayor de faros, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Málaga, de.....	1.000
Doña Juliana Ibarra y Baigorri, viuda de D. Hilario Hernández y Martín, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.500
Doña Filomena Múgica Otegui, viuda de D. José Manuel Bayarizo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Guipúzcoa, de.....	1.750
Doña Juana García Arribas, viuda de D. Isidoro García Muñoz, Sobrestante de Obras públicas con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.500
Doña Matilde Cruz y Periconi, viuda de D. Francisco Moreno Carrera, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.500
Doña Amalia Olivar Desvall, viuda de D. Francisco de Cuadrado y Martorell, Oficial segundo de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Baleares, de.....	1.000

	Pesetas.
Doña Sara Gómez Folla, viuda de D. Manuel Orgax Gutiérrez, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Lugo, de.....	2.000
Doña María del Carmen García y Ruiz Castroviejo, viuda de D. Francisco Grau García, Oficial de primera clase de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.250
Doña Ramona Bilbao Landa, viuda de D. Belisario Santocildes Palazuelo, Catedrático de la Escuela Pericial de Comercio de León. Se la concede la pensión de Montepío, por León, de.....	1.250
Doña Eloísa Fernández de Córdoba y Doñamayor, viuda de D. José Crespo y García, Presidente de Sala de Audiencia territorial. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de.....	4.312,50
Doña Juana Gutiérrez Echeverri, viuda de don Mariano Marín Magañón, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.000
Doña Luisa Rodríguez Otero, viuda de D. Manuel Alemany Bouifer, Catedrático de la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.000
Doña Catalina Pérez García, viuda de D. Higinio Espejo y Ruilópez, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío, por Santa Cruz de Tenerife, de.....	1.000
Doña Ascensión Selva Brotons, viuda de D. José Gregorio Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas. Se la concede la pensión de Montepío, por Jaén, de.....	1.500
Importan las pensiones de Montepíos	57.024,99
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Bernabeca Benita Ocaña, viuda de D. Rufino Riesco Angel, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Julia Almena Custodio, doña María Francisca Navarro Ramos y don Pedro Navarro Almena, viuda y huérfanos de don Alberto, obrero de Almadén. Se les concede la	

	Pesetas.
pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<i>365</i>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Teresa Angosto Cazorla, viuda de D. José Roig y Martínez, Oficial de Sala de la Audiencia de Jaén, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Melilla.....	266,66
Doña Francisca Sutil García, viuda de D. Eloy Pedraza de Antonio, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Salamanca.....	500
Doña Rafaela Carrasco Navarro, viuda de D. Nicolás Martínez Alguacil, Ordenanza de primera del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Córdoba.....	500
Doña Emilia Alvarez Díaz, viuda de D. Zacarías Duque Lozano, Peón caminero del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Valladolid.	243,33
Doña Antera Delgado Morales, viuda de D. Daniel Mariana Moya, Peón caminero del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albacete....	243,33
Doña Joaquina Alarcón Peinado, viuda de don Juan Moyá Alarcón, Peón caminero del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albacete.....	243,33
Doña Petronila Fernández González, viuda de D. Gregorio Pedervo Rodríguez, Peón caminero de término de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Valladolid.	243,33
Doña Josefina Gutiérrez de Canedes y Rodríguez, viuda de D. Ramón López de la Oza y Bravo, Auxiliar de primera clase del Ministerio de Trabajo. Se la conceden dos mesadas de supervivencia; al respecto de 2.500	

	Pesetas.
pesetas anuales, por Madrid.....	416,66
Doña Eleuteria Rallo García, viuda de D. Pedro Calvo González, Conserje del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Palencia.....	416,66
Doña Andrea Otero Cebreira, viuda de D. José Bastersica Lusustieras, Cartero primero de la Administración principal de Bilbao. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.555 pesetas anuales, por Vizcaya.....	425,83
Doña Venancia Ortega Ruiz, viuda de D. Eustaquio Lapuente Sanchó, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Guadalajara.....	243,33

Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....

3.742,46

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	151.190,
Idem los obreros retirados de Almadén.....	12.940
Idem las pensiones del Estado.....	6.000
Idem las idem de Montepío.....	57.024,99
Idem las idem de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas de supervivencia.....	3.742,46
TOTAL.....	231.262,45

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia, para su provisión por concurso, la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto de Valencia, con la retribución de 2.500 pesetas anuales.

Podrán solicitar la admisión a dicho concurso, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, todos aquellos que estén incluidos en el escalafón actual del Profesorado de Religión, siendo objeto de preferencia en el concurso los que, declarados excedentes por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, desempeñaron igual asignatura en las Escuelas Normales

de la misma localidad, siempre que hubieran aceptado las disposiciones de la Real orden de 4 de Octubre de igual año. A la instancia se acompañará la hoja de servicios del interesado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Septiembre de 1924.—
El Subsecretario, Leániz.

Doña Emilia Soriano Balaguer acude a este Centro en súplica de que se le expida un duplicado de su título de Matrona, por haberse extraviado el que se la expidió con fecha 13 de Diciembre de 1886.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid, 11 de Septiembre
El Subsecretario, Leániz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Aprobados los expedientes de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de todos los Tribunales que actuaron, según dispuso la Real orden de convocatoria de 3 de Julio de 1923, y formuladas las listas generales de opositores y opositoras propuestos para plaza,

Esta Dirección general ha resuelto que dichas listas se publiquen en la GACETA DE MADRID, concediendo el plazo de quince días para formular reclamaciones justificadas, que serán resueltas de Real orden, como previene el artículo 61 del vigente Estatuto. (Véase el Anexo número 2.)

Dicho plazo se contará a partir del día en que termine la inserción de cada lista general (Maestras o Maestros) en este periódico oficial, debiendo los interesados presentar las reclamaciones en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de su residencia, cursándolas dichos Centros a esta Dirección general dentro del tercer día de la terminación del mencionado plazo, acompañando relación nominal de las presentadas, o notificando en su caso no haber sido presentada ninguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

En virtud del vigente presupuesto y de acuerdo con el número 7 de la Real orden del Directorio Militar de fecha 8 de Agosto del corriente año, han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas, con la antigüedad de 1.º de Julio último, 500 Maestros y 500 Maestras del

segundo escalafón de derechos limitados, y con el fin de que antes de proceder al nombramiento definitivo sean subsanados posibles errores y omisiones.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente lista o propuesta provisional de los 500 Maestros y 500 Maestras, a los cuales corresponde pasar al sueldo de 2.500 pesetas, con arreglo a los datos existentes en este Ministerio y los facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Maestros.

Don Pedro García y García, número 376 del segundo escalafón; D. Carlos López Moraga, 378; don Sabino Cirujano Sánchez 380; don Eulogio José Lozano Fernández, 383; D. Juan Vidiella Costa, 384; D. Higinio Ibarlaburu y Sáinz-Boix, 385; D. Carlos García y García, 386; D. Fermín Luzuriaga Aguirre, 387; D. Manuel Alonso Villanueva, 388; D. Juan Guardiola Alealá, 390; don Pascual Ortega Peralonso, 391; D. Juan de Garrido Lacalle, 392; D. Luciano Martín Sánchez, 393; D. Francisco del Río Bandera, 394; D. Carlos Esquerdo Masip, 398; don Pablo Carreño Bartolomé, 399; don Antonio Manuel Scarpis, 403; don José Galito Llorera, 406; D. Manuel Mallo Sánchez, 407; D. Mariano Munguía Segura, 408; D. Miguel Liébana Garrido, 409; D. Joaquín Sucarrat Buscá, 410; D. Vicente Soler Furió, 411; D. Hipólito Santos López, 412; D. Isaac Hernández Benito, 414; D. Baldomero Villanueva Cob, 416; D. Víctor Sánchez Díaz, 417; D. Antolín Francisco Serrano Rojas, 418; D. Maximino Rodríguez Porras, 419; D. Nicolás Prieto Cordero, 420; D. Ramón Roca Carreras, 421; D. Joaquín Cristóbal Abadía, 422; D. Isabelino Bartolomé Guzmán, 423; D. Manuel Recio Marqués, 424; D. Vicente Fariñas de Bias, 426; D. Domingo Domínguez Martínez, 427; D. Eduardo de Ferrer Herrera, 429; D. Marcos Alfayate Antón, 430; D. Francisco Gaudevills Estromé, 431; D. Tomás Pascual Torres, 433; D. Julián Argote Albaina, 434; D. Nicolás López Olivares, 435; D. Juan Rivas Reisaca, 436; D. Ramón Gallego Ainsa, 437; D. José Rodrigo Díaz, 439.

Don Modesto Delgado García, número 441; D. José Fernández Álvarez, 442; D. Manuel Jiménez Blázquez, 444; D. Juan José Virel Lázaro, 445; D. Pedro Ramio Alsina, 446; D. José Jaén Ramírez, 447; D. Pedro del Barco Pedrera, 448; D. José S. Rubio Saavedra, 449; don Juan de Arcos Moreno, 450; D. Camilo del Valle Pantiga, 452; D. José Lorenzo Bustos, 453; D. Juan López Ramírez, 454; D. José Fernández Fabián, 456; D. José Jiménez Ortega, 457; D. Pedro Martínez Besgas, 458; D. José Vicente Hernández, 459; D. Vicente de Paula Crespo, 461; D. Gabriel Arana Lázaro, omitido; D. Valentín Villar Cañiba-

no, 463; D. José Polo Alonso, 464; D. Francisco Jimeno Jimeno, 466; D. Higinio Pérez Sierra, 468; don Eladio Santana Pérez, 469; D. José B. Pérez Colorado, 470; D. Jaime Pagés Bañeras, 471; D. Ramón Terraza Ponza, 472; D. Manuel Fernández Benítez, 473; D. Luciano Fernández Bello, 474; D. Juan Farro Casadevall, 477; D. Agustín Vicente Ballesteros, 480; D. Esteban Arribas Berrocal, 481; D. Hilario Gadierno Justel, 483; D. Juan Samón Olivera, 484; D. Fabián Llovert Jaucz, 485; D. Mariano Alegre Pérez, 486; D. Cipriano de Alegría, 487; D. Pantaleón Pinedo Pedruzo, 488; D. Celestino Toraya Revilla, 489; D. Francisco Martínez Ahedo, 490; D. Antonio Lodos, 491; D. Cándido Ruiz, 492; D. Miguel Cazallas Licerías, 493; D. Luis Ibero Herrera, 495; D. Antonio Valdivia Aguayo, 497; D. Ricardo Rodríguez Vila, número 498.

Don José Nateras Mérida, número 500; D. Francisco Javier Lobato López, 501; D. José Infesto Olay, 502; D. Celedonio Fernández Fernández, 503; D. Julián Camareto González, 505; D. Cecilio Fanjul Villa, 507; D. Francisco Beltrán Jiménez, 508; D. Francisco Amaya Ayerbe, 510; D. Ceferino Oñate Santillana, 512; D. Manuel Martínez Gutiérrez, 513; D. Antonio Blanco Hernández, 514; D. Tulio Guerra Enríquez, 515; D. Juan Martín González, 516; D. Eugenio Lázaro Castro, 518; D. Antonio Durán Berdugo, 521; D. Francisco Pío Rodríguez Blanco, 522; D. Tomás Domech Pascual, 524; D. Evaristo Crespo, 525; D. Luis Alcalá Grande, 526; D. Pedro Hernández Sanguino, 527; D. Juan Antonio Pazos Álvarez, 528; D. Pedro de la Fuente Fraile, 529; D. Esteban Díaz González, 530; D. Segundo Hurtado Andrés, 531; D. Francisco Rodríguez Méndez, 533; D. Angel Vázquez Álvarez, 534; D. Raimundo García Revilla, 535; D. Pedro López Rodríguez, 536; D. Emeterio Gómez Martínez, 537; D. Juan Figueras Capdevilla, 538; D. Casiano Cubillos Sanz, 545; D. Manuel Mateos Gejo, 546; D. Angel Pablo Jiménez, 547; D. Juan Bustamante González, 548; D. Manuel Sanz Puidregón, 551; don Enrique Marín Rojo, 554; D. Laureano Álvarez Suárez, 555; D. Manuel Alvarez García, 556; D. Pedro Vallejo Vallejo, 557.

D. Manuel Álvarez Álvarez, 562; D. Juan Blanco Vicente, 564; don Antonio Gómez Navarra, 565; don Félix Mayotdo Checa, 566; D. Pablo Juan Gómara, 567; D. Pedro Canela Boixot, 568; D. Gabriel Rodríguez Gallo, 570; D. Narciso Santos de los Ríos, 571; D. Dámaso Fernández Silva, 572; D. Juan José Vicente Vázquez, 573; D. Eusebio Pérez Mateo, 575; D. Felipe Ocaña Arrogante, 576; D. José Valladar Angulo, 577; D. Pablo Fernández de la Peña, 578; D. Domingo Duaygues Panadés, 580; D. Clemente Sagredo San Juan, 581; D. Gregorio de la Merced, 583; D. Donato Puebla García, 584; D. Manuel Blanco

Lobeto, 586; D. Alejo Jiménez Arribas, 587; D. Victorio Aguinaga Cabodevilla, 589; D. Pedro Aguado Ausín, 590; D. Julián Hernández Iberní, 591; D. Cristóbal Moragas Alcalde, 592; D. José Díez Ruiz, 593; D. Ramón Fernández Valbuena, 595; D. Manuel Ramírez Moreno, 597; D. Pedro A. Argudo Navarro, 598; D. Antonio Montalvo Valero, 601; D. Nicolás Antón Bernardo, 602; D. Pedro Inyesto Pérez, 603; D. Julio Lambea Ibáñez, 604; D. Isidro González Méndez, 605; D. Antonio Palacios García, 606; D. Manuel García García, 609; don Calixto Nieto Hernández, 610; don José Pares Vilella, 611; D. Francisco de Sales Marín García, 612; D. Tomás Cobo Medina, 614; don Apolonio Ugarte Colomo, 615.

D. Antonio Sellén Marí, 617; don Vicente Rodríguez Muñoz, 618; don Benito Rico La Riva, 619; D. Román Fernández Alvarez, 621; don Juan Pueyo Viñuales, 622; D. Benito Sánchez de Dios, 623; D. Gaspar Valcárcer Valcárcer, 624; don José Lasierra Fisá, 626; D. Lucas Guallaraur de Pablos, 627; don Agripino Zorrita Loyola, 628; don José Delgado Fernández, 629; don Angel Aznar Monzonis, 630; D. Jaime Ferrer Xuclá, 631; D. Tomás J. Ezquerro, 632; D. Lázaro Ruiz Díaz, 635; D. Manuel García Fernández, 636; D. Simeón Crespo Pérez, 637; D. Vicente González Renes, 640; D. Joaquín Abril Guanyabens, 641; D. Julián Saín Adán, 642; don José L. Felipe Sampelayo, 643; D. Gregorio Minguet Rey, 644; D. Marcos del Arbol Gutiérrez, 645; D. Tomás González Esteban, 648; D. Celestino Alvarez de Ron y López, 649; D. Zacarías Talayero Marco, 651; D. Antonio Fernández Noriega, 652; D. Ramón Iglesias Mayorán, 653; D. Isidro Pérez Alberca, 654; don Ramón Uría Alvarez, 655; D. Cándido José Agulla, 656; D. José Soler Molleví, 657; D. Rogelio Pedraza Luengo, 658; D. Fructuoso González Menéndez, 659; D. José Rodas López, 660; D. Celestino González Quirós, 662; D. Antonio Rodríguez Sirvent, 664; D. Antonio Rodríguez Cereza, 666; D. Juan Hidalgo Lara, 669; D. Felmo Conde López, 670; D. Inocente Abad Galán, 671; D. José Pascuet Palau, 672; D. Juan Alvarez González, 673; don Manuel Gal Garrido, 674; D. Anteceto Portela Vidal, 675.

D. Manuel Pino Gayoso, 676; don Manuel Martínez Quintela, 677; don Fernando Rey Vidal, 678; D. Enrique Barbosa, 679; D. José Ramos Gómez, 680; D. José Arca Villar, 681; D. Julio Caamaño Fariña, 682; D. Manuel M. Alonso, 683; D. Plácido Martínez Monteiro, 684; don Diego R. Pérez Ledo, 685; D. Jaime Villadot Solé, 686; D. Santiago Sánchez de Rojas Gálvez, 687; D. Pedro Pueyo Arto, 690; D. Pedro Azual Cabrero, 691; D. Emilio Valdés Llavona, 692; D. Cristóbal López López, 693; D. Pedro Fiteñi Rubio, 694; D. Rafael Viñas Franco, 695; D. Andrés Raso Guardia, 696; D. Hermenegildo Iglesias Alonso, 697; D. Fructuoso Colinas Gallego, 698; D. Juan Tor Armengol, 699; D. Agustín Navarro, 700; D. Juan

Sancho Bueno, 701; D. Gordiano Francisco Antón, 702; D. Joaquín Castel Vilaga, 706; D. Salvador Latorre Otal, 707; D. Nicóforo Pérez Frechilla, 703; D. Emilio Iranzo Tomás, 710; D. León Barranco Lérin, 711; D. Indalecio Laira Lambeco, 712; D. Manuel Alvarez Lana, 713; D. Lino Gil Vellosillo, 715; D. Lino Alonso Puente, 717; don Fernando Almanza Alvarez, 718; D. Ramón Sierra Martínez, 719; don Agapito Pacheco Gorjón, 720; don Ramón Fernández Migulez, 721; D. León Miranda Fernández, 722; D. Florencio Rodríguez, 723; D. Isidro Fernández S. Martín, 724; don Florentino Pacho Vicente, 726; don Andrés García Egido, 727; D. Antonio E. Artajo Mendia, 728; D. Mariano Tomás Ferré, 729; D. Esteban Calvo Rebollo, 731; D. Laureano Martínez Alvarez, 732; don Manuel Viaña Viaña, 733; D. Ramón Decasar Mohedano, 734.

D. Santiago Martínez Vizmanes, 735; D. Sadot Caamaño Gid, 736; D. Sérvulo Lombraña Fraile, 737; D. Ramón Torrijada Hecajo, 738; D. Manuel Rodríguez Ciboira, 739; D. Tomás Beizunegui Olasarre, 740; D. Celestino Veiga Garrido, 741; D. Manuel Martín Sánchez, 743; D. Modesto Cambronero Puente, 744; D. Juan Barrios Mosquera, 745; D. Proceso Mariano Jiménez, 746; D. Joaquín Arcos Rodríguez, 747; D. Balbino Maeso Prestamero, 748; D. Marcelino Fuentes Pazos, 749; D. Lino Huidobro Martínez, 750; D. Joaquín Sánchez Antuña, 751; D. Agustín García, 752; D. Agustín Lumbreras Durán, 756; D. Lorenzo Benito Gómez, 757; D. Miguel Bahán Ayler, 758; D. Sergio Felio de Cabo, 759; D. Antonio Nodar Magán, 760; don Segundo Velasco Martín, 761; don Eduardo Rodríguez Martín, 762; don Pedro Alvarez Alvarez, 763; D. Joaquín Caselles Isach, 765; D. Ovidio Vázquez González, 766; don Mauricio Alvarez, 767; D. Cipriano Fernández Muñoz, 769; D. Casto Cuesta López, 770; D. Mariano Olmeda Moreno, 722; D. Emilio Martín García, 773; D. Mateo Pérez Mendigueren y Estivaler, 775; don Lorenzo Mansilla Mansilla, 277; D. Ramón Hipólito Alonso, 773; don Manuel Guerra Herrero, 779; don Babino Otero García, 782; D. Damián Hirsula Velasco, 783; D. Eugenio Malésan Rivera, 784; D. Jesús Fernández Rodríguez, 787; don Antonio Aragonés Ferrer, 789; don Francisco Martínez Gutiérrez, 790; D. Rafael Feixa Castellá, 791; don Miguel Grande Fernández, 792; don Ramiro López Alvarez, 793.

D. Narciso Orduña Sanz, 794; don Francisco Torres Armeñones, 796; D. Gabriel María Cano, 797; D. Miguel Eraso Ramírez, 798; D. Vicente Beilido Bonet, 799; D. José Gómez Tejada, 800; D. Juan Polo Clemente, 801; D. Félix Sáiz García, 803; don Juan Gómez Hermig, 804; D. José Febrero Villar, 805; D. Aquilino Ortega Mediavilla, 806; D. Juan Argelich Marín, 807; D. Miguel García Ortega, 808; D. Mateo González Díaz, 809; don José Andrés Estívariz, 810; D. Daniel Porcua Garcés, 811; D. Valentín Pérez Palacios, 812; D. Santiago Gómez

Oliveres, 813; D. Leandro Navas Quijada, 814; D. Ambrosio B. Alarcón Muñoz, 815; D. José Mazagatos de Marco, 816; D. Angel Martínez Bonilla, 817; D. Manuel López Lacasta, 818; D. Jaime Sales Camón, 819; don Nicolás E. Albilos Carrasco, 820; don Domingo Rodríguez Lardon, 821; don Severino Puga Azpilicueta, 822; don Lorenzo García Urmeneta, 824; don Alfredo Molinero Alegre, 825; D. José Juan Lucas, omitido; D. Pedro Jarque Monleón, 828; D. Dionisio Gil Arnáiz, 829; D. Víctor Villagra Guerra, 830; D. Cándido Guinca Roso, 831; D. Benito Recio Peña, 833; D. Maximino Canani Menéndez, 834; D. Pedro Bermejo Lázaro, 835; D. Natalio L. Paulín Solo, 837; D. Pablo Fernández Carrillo, 838; D. Nicolás Romero Rabal, 839; D. Agustín Flores Rodríguez, 840; D. Manuel Ortega Torres 841; D. Miguel M. Torres Carate, 843; D. Hilarión Díez López, 844; D. Marcelino Nieto Jiménez, 845; D. Juan Mill Antiso, 846; D. Vicente Ferrer Sanjuán, 847; D. Antonio Martínez Martínez, 848; D. Eusebio Vega Gil, 850; don Matías Vila Saurino, 851; D. Juan Serra Jober, 852; D. Ramón de Agustín Saura, 853.

D. Luis Faig Felip, 854; D. Felipe Laso Martínez, 855; D. Pío Díez García 857; D. José Menéndez Suárez 858; D. Baldomero Servant Castell, 859; D. Celestino Alvarez Pereira, 860; D. Alberto Bustos Fernández, 861; D. Victoriano Peña Cuéllar, 862; D. Federico Gil Garcilópez, 863; don Paulino Treviño López, 864; D. Juan Nasción Casadevall, 866; D. Segunco Lorenzo Alvarez, 866 bis; D. Gregorio Sexma Gregorio, 867; D. Bartolomé Reñe Soler, 868; D. Anjero de San Daniel 869; D. Esteban Ayuso de la Morena, 870; D. Buenaventura Martín de las Muñas, 871; D. Manuel Oña del Val, 872; D. Francisco Rerrián Urdániz 873; D. Fernando Boza Penítez, 874; D. Adrián Martínez Laborre, 875; D. Domingo Alija Becares, 878; don Antonio López López, 880; D. Rogelio Granja, 881; D. Sebastián Bordaíl Neira, 882; D. Vicente R. López Manzanares, 883; D. Manuel García Tomás, 884; D. José Sandra Sastre, 886; don José Antonio Merino Merino, 887; don Francisco Sánchez Jiménez, 888; don Manuel S. Romayor Castelo, 889; don Félix Díez Conde, 890; D. Salvador Sánchez Gómez, 892; D. Claudio Genzalvo Laboz, 894; D. Pedro Paredes Ortega, 895; D. Cealio Díez de Castro, 896; D. Juan José Díaz Alonso, omitido; D. Bartolomé Sanchidrián, 897; D. Juan Recacha Sanz, 898; don Jacinto Cosa Tuco, 899; D. Gabriel Euzuriaga Otacarruelo, 900; D. Miguel Masana Villamajo, 901; D. Vicente Rodríguez López, 904; D. Angel de Pablo del Amo, 907; D. Fernando L. Justeta Anedo, 909; D. Pablo Hernández Pastor, 910; D. José Rodríguez Fernández, 911.

D. José Menéndez y Méndez, 912; D. Venancio Ruiz de Arcante 913; D. Calixto Orihuela Martín, 914; don Juan Bautista Sánchez Sánchez, 915; D. Tomás García Campo, 916; D. Antonio Barreiro Besada, 917; D. Evaristo Salvador Herrera, 920; D. Manuel Fernández Fernández, 921; don Primo Lorente Gómez, 923; D. Teo-

doro Martí Zamora, 924; D. Timoteo Hernández del Castillo, 925; D. Bernardino Paniagua Pellón, 926; D. Demetrio Díaz Alderoco, 927; D. Guillermo Monreal Ibarra, 928; D. Vicen e Jimeno Marco, 929; D. Claudio Acedas Vázquez, 930; D. Manuel Antonio Onteiro Fuiza, 931; D. Manuel Olivares Sáinz, 933; D. Silvestre Minguetza, Oliva, 934; D. Francisco Antonio de Sampedro, 935; D. Bonifacio Pinedo Quincoces, 936; D. Alejandro Sánchez García, 939; D. Matías Nogaes Trijxo, 940; D. José María Quiñones García, 941; D. Valerico Iglesias García, 943; D. Felipe Aparicio Romero, 944; D. Francisco Figueroa Fernández, 945; D. Octavio Viñas Pérez, 946; D. Evaristo Bardón Gutiérrez, 948; D. Agustín Garrido Adad, 949; D. Adolfo Huertas Parra, 950; D. Vicente Crespo Frances, 951; don Toribio Miguel Sarz Solsona, 952; D. David García Medeiros, 953; don Andrés Alvaro, 955; D. Juan Cruz Urbina Larrea, 956; D. Pablo Gallego Garrey, 959; D. José Aguirre Gamin, 961; D. Marcial García Suárez, 962; D. Juan Antonio Carrotes v Carrotes, 963; D. Cándido Domínguez Chamorro, 964; D. Ricardo López Conde, 965; D. Roque García Amaitz, 973; don Urbano Martínez, 967; D. Matías del Castro García, 968; D. Antonio Cuadrado García, 971.

D. Agapito Gil Cuesta, 972; D. Manuel Canales Prieto, 973; D. Francisco Calvo Tomás, 976; D. Mariano Genzáiz Rodríguez, 977; D. Venancio Arnáiz Valladolid, 980; D. Tomás López Arbonis, 983; D. Maximino Ledo Alvarez, 984; D. Manuel Montero Mostaza, omitido; D. Maximino Porrás García, 985; D. Blas Cervera, omitido; D. Pedro Mur Galindo, 988; don Mariano Carlos Sanz Navarro, 989; D. Tomás Gómez Fernández, 991; D. Juan Antonio Ledosma, 992; don Toribio Ortiz Sanmartín, 993; D. Agapito Martínez Ureta, 994; D. Martín Ibarrola Esain, 995; D. Pablo Sánchez Díaz, 997; D. Demetrio R. Azúa Sagarmínaga, 998; D. José María Piro García, 1.000; D. Buenaventura García Sánchez, 1.001; D. José Alonso Vidal, 1.002; D. Tomás David García, 1.003; D. Amaro Atanes Castro, 1.004; D. Pedro Verdugo Minguetza, 1.005; D. Silverio López García, 1.007; don Isafas Fernández Fernández, 1.008; D. Lorenzo Urbain Hualde, 1.009; don Martín del Río Acebo, 1.010; D. Marcos Rodríguez Alonso, 1.012; D. Juan Camps Fajedo, 1.013; D. Joaquín Villar Marino, omitido; D. Enrique Fernández Valiente, 1.015; D. Casáreo Pérez Rodríguez, 1.016; D. Enrique Camporro Huerta, 1.017; D. Manuel Perdiz Alvarez, 1.018; D. Cándido Lamas Fernández, 1.019; D. Pedro Reigada, 1.020; D. Diego González Santos, 1.021; D. Raimundo Talves Salvador, 1.022; D. Heliodoro González Sánchez, 1.023; D. Manuel Pérez Villamil Méndez, 1.024; D. José Antonio Marín Seguí, 1.025; D. Angel A. Castilforto del Rincón, 1.026; D. Martín Pan Atanes, 1.027; D. Cándido Ciprián Zavierac, 1.028; D. José Pegueroles Brusca, 1.030.

Maestras.

Doña Gregoria Arbeloa Abinzano, número 359; doña María Adela López,

Ruiz, 369; doña Irene Basabe Larrazabal, 368; doña Soledad Naves Daran, 364; doña Juliana Sáenz Ciria, 363; doña María Eloisa Núñez Torres, 367; doña Virginia Moreno Herrero, 363; doña Josefa Notario Lucana, 369; doña Rufina Fidencia Santacana, 370; doña Matilde Fernández Vauqueri, 371; doña Carolina Martín Herranz, 372; doña Rosa Capdevilla Soisoni, 373; doña Julia Concepción Bernaola, 375; doña Claudia Guerra Rogoto, 376; doña Vicenta Juster Llop, 378; doña Petra Gil González, 389; doña María Mercedes Redondo Eotes, 381; doña Juana Vega Fernández, 382; doña Elvira Regi Miranda, 384; doña Bernarda Lillo Bravo, 385; doña Lucilla Gutiérrez Navarro, 388; doña Venancia Arandia Escusa, 387.

Doña María Novella Tomás, 391; doña Guadalupe García Espital, 392; doña María A. Pérez Andrés, 393; doña Concepción García García, 394; doña Encarnación Calomarde Martín, 395; doña María D. Balaguer Aliques, 396; doña Josefa Soledad Castillo, 397; doña Juana Uz Ordóñez, 398; doña Eugenia Ugaldé Leyria, 399; doña María Rodrigo y Rodrigo, 400; doña Justa Cano Ocio, 401; doña Franca Blázquez Martín, 402; doña Avela Fraga García, 403; doña Teresa Fuentes García, 404; doña Segunda Medina González, 405; doña Francisca Bueno Ruiz, 408; doña Herminia y Alonso Oro, 409; doña Teresa Mir Mora, 410; doña María J. Soledad Benítez González, 411; doña Teresa Forestal Mur, 414; doña Modesta García Pérez, 415; doña Fausta Veros Sanz, 417; doña María Rosario Ríos Díaz, 418; doña María E. Rodríguez Sánchez, 419; doña Vicenta Frío Martín, 421; doña Esperanza Ruiz Crevas, 422; doña Lucía Auncildegui Coboa, 423; doña Francisca Menor García, 424; doña Pilar Uribe de la Col, 427; doña Fidela Rodríguez Aguirre, 429; doña Lorenza Sánchez Ecod, 430; doña María de los D. Puyol Acuña, 431; doña Eugenia Rodríguez Ortiz, 432; doña María de los A. Becerra Almagro, 433; doña Concepción Sánchez Maurín, 434; doña Andrea Lozano Gómez, 435; doña María V. de la Iglesia Montan, 436; doña Isabel Moreno Vallejo, 437; doña Rafaela Gutiérrez Cabrero, 438; doña María Estelva Castro, 439; doña Luisa Canto Guirbau, 440; doña Modesta de Pablo Pérez, 441; doña Paula Ardería Coronilla, 442; doña Norberta Castroviejo Calvo, 444.

Doña María M. Barquero Varcacer, 448; doña Lorenza Nieto Sánchez, 449; doña Francisca Montañés Pascual, 450; doña Ramona J. Sabariego Herrera, 452; doña María C. Gago Villalobos, 453; doña Emilia Rodríguez Ochoa, 454; doña Elisa Hidalgo Sánchez, 455; doña Gracia Masaguer Forniga, 457; doña María Cruz Guillén Pascual, 459; doña Josefa Polop Gil, 460; doña Salvadora Josefa Mozo Benítez, 461; doña Felicitana Avilés Segura, 462; doña Victoria Lisbona Alvero, 463; doña Casta de Pascual Sanz, 466; doña Isabel Ortega Rodríguez, 468; doña Bárbara Sanz Adrados, 469; doña Josefa Vivas Rodríguez, 470; doña Emilia Martínez Sánchez, 471; doña Catalina Toledano Cordobilla, 472; doña Vicenta Montosa Cironisi, 473; doña María Dolores Macías García, 474; doña Ino-

ciencia Martín Martín, 475; doña María Téllez Ordóñez, 476; doña Petra Ordax y Castro, 478; doña Sebastiana Bisus y Navasa, 479; doña Purificación Más Noll, 480; doña María García Bellerín, 482; doña Adela Sánchez Barredo, 483; doña Rita Pérez Alvaro, 484; doña Lorenza Pérez Hernández, 485; doña María Antonia Payo Martín, 486; doña Vicenta Díaz del Hierro, 487; doña Saturnina Cajilla Fernández, 488; doña Isabel Asteiz Apraiz, 489.

Doña Josefa Ibáñez Ruiz Ogarrio, 491; doña Bibiana Villalba Navarro, 492; doña María Araceli Valle Jiménez, 493; doña María R. Martínez González, 494; doña María Vidal Oliveros, 495; doña Margarita Gil Bautista, 496; doña María D. Saco Pardo, 497; doña Mamenita Ibáñez Moreno, 498; doña María A. Urretarricaya Bolarde, 499; doña María Buriel Vázquez, 501; doña Dalmacia Concepción Pérez Díaz, 502; doña Eladia Flores Martín, 503; doña Filomena Miranda Ibáñez, 504; doña Vicenta Llanas Esguñoz, 505; doña Emilia Costa Planas, 506; doña Romana Bienvenida Sánchez, 507; doña Rafaela Salvador Antonino, 508; doña Antonia Expósito, 509; doña Carmen Rivas Salas, 510; doña Cándida Martín Martín, 511; doña María Oliva González Arca, 512; doña Josefa Las Heras Hernández, 513; doña Antonia Asensio Saavedra, 515; doña Teresa López Jiménez, 516; doña Luisa Alheda Facos, 517; doña Encarnación López Lablaca, 518; doña María Nieves González Manera, 519; doña María del Amparo Salazar Pérez, 520; doña Juliana Villanueva Rodríguez, 521; doña Irene Gómez Postigo, 522; doña Pascuala Lauterio Mondragón, 523; doña María Sara Martínez Barcejoba, 524; doña Eugenia María Lallana Arrovo, 526; doña María Remedios Rojo Rubio, 527; doña María del Camino Ortiz Elizari, 528; doña Emilia Pérez Mendoza, 530; doña María Carmen Hernández Tejedor, 531; doña Inés Paniagua García, 532; doña Cristeta García del Valle, 533; doña Marcelina Rodríguez Ovalle, 536; doña Teresa Beneytez Nieto, 538; doña Juana C. Galicia Ramos, 539; doña Elisa Borrero López, 540; doña Avelina Cándida Pérez Gallego, 541; doña Vicenta Andrés Pascual, 542; doña María Soledad Jurado Armario, 543; doña Gabriela Quintana Pila, 544; doña Telesfora Sánchez Laguna, 545; doña Nicolasa Saldaña Martínez, 546; doña María Francisca Gil Boronat, 547; doña Isabel Frejo Ramos, 548; doña Juana Rodríguez Sanchidrián, 549; doña Teresa Parrado Martínez, 551; doña Elvira Adell Bueno, 554; doña Manuela Fernández Fernández, 555; doña Bárbara Laboz Villarroja, 556; doña Gaudencia Mañero Lorenzo, 557; doña Dolores Pinilla Cortés, 559; doña María Consuelo Arsuaga Saco, 560; doña Consuelo Haro García, reingresada; doña Felisa Laguna Carrascosa, 561; doña Gregoria Dolores Hirien Aguirre, 562; doña Pompeya García de Andoñ, 563.

Doña Nicolasa Tolentina Mayor, 567; doña María Rebull Domenech, 568; doña Rosario Quemada Escudero, 569; doña Francisca Fonseca Pérez, 570; doña Calixta González Gova-

571; doña María Carmen González, 572; doña Antonia Domingo Solá, 573; doña Ferranda García Pérez, 574; doña Adelaida Ruiz Pastor, 575; doña Eulogia Alonso Rodríguez, 576; doña Leocricia Rosales de Gracia, 577; doña Milagros Sánchez Bados, 578; doña Romana Insúa del Valle, 579; doña María Catalina Ferrer Canet, 581; doña Aurelia Candarellas Juárez, 582; doña Petra Martín Domínguez, 583; doña Felisa Aldama Payueta, 584; doña Micaela García Fernández, 585; doña Gregoria García Durán, 586; doña Rosa Felipa Garrote Coscarón, 587; doña Juana Anacibar Azpiroz, 588; doña Ventura Carlen Feito Martín, 589; doña María Dolores González Prada, 590; doña Manuela Carceller Sol, 591.

Doña Clotilde Viña Alvarez, número 592; doña Josefa Clemente Melus, 593; doña Nicolasa Sanz Vara, 594; doña Emilia Torres López, 595; doña Manuela Campo Martín, 596; doña Valentina Ponderia Valera, 597; doña Isabel López Hernández, 598; doña Saturnina Rosanz Alguacil, 599; doña Visitación Hontoria Hernández, 600; doña Dominica Cabrera Canillas, 601; doña Polonio Velasco Lisboa, 602; doña María Andrés Ferrer, 604; doña Fídelia Sánchez Fernando, 606; doña Soffa Moreno Correa, 607; doña Isaura González Sanz, 608; doña María Dolores Izquierdo Barrera, 609; doña María García Suárez, 511; doña Elvira Olmedo Martínez, 612; doña Micaela Blasco Escuder, 613; doña Teresa Suárez Fernández, 614; doña Benita E. Villaverde Castejón, 615; doña María del Pilar Ureña Vega, 616; doña Emilia Ortega García, 617; doña Demetria Alba Quevedo, 618; doña Dolores Bagues Pons, 620; doña María Bazán Carza, 622.

Doña Lucía Callis Riera, número 624; doña Adelaida Maeso Calvo, 625; doña Carmen Pueyo Subra, 627; doña Enriqueta Zaragoza Pino, 629; doña María Asunción Vallejo, 632; doña Asunción Vázquez Vega, 635; doña Clara Dueñas Cocco, 636; doña Angela Segarra Borrás, 637; doña Concepción Grande Nieto, 638; doña Pía Andaceena Asco, 640; doña Eulalia Barroso Gómez, 641; doña Anastasia Bordegué Ubeda, 642; doña Julia Fernández García, 643; doña Cándida Novoa Peleteiro, 645; doña María Ramos Martínez Ayáillo, 646; doña María Aurora Cabeza Bobea, 647; doña Rosa Monsó Mirabet, 648; doña Casimira Fuentes Villanueva, 649; doña María Dolores González Coll, 650; doña María del Carmen Segura, 651; doña Josefa Sánchez Guzmán, 652; doña Juliana Martín Naranjo, 653; doña Luisa Morales Linares, 654; doña Julia Agüero Torras, 655; doña Ricarda Rodríguez Moral, 656; doña Agustina García Fernández, 657; doña María F. López Martínez, 658; doña Leonisa Morán, Hernández, 659; doña María Ana Bisus Navasa, 660; doña María Gavín Azlor, 661; doña María Dolores Seoane González, 662; doña María Fuensanta Ortega Valdivia, 664; doña Luisa Ortiz Ale-

re, 665; doña Filomena Rodríguez Soaje, 668; doña Valentina Muñoz Hernández, 669; doña María Matilde Chicote Poza, 670; doña Teodora Arias Nebra, 671; doña Aniceta Tossío Fernández, 672; doña Teresa Baena Casas, 673; doña Francisca García Serrano, 675; doña Dolores Albert Sabater, 676.

Doña Evarista Arellano Asensio, número 677; doña Manuel Vidal Jaumon, 678; doña Domitila Álvarez García, 680; doña Milagro Carriñana Royo, 681; doña Timotea Pastor Ortiz, 682; doña Agripina Castrelos Sánchez, 683; doña Cecilia Peña Castro, 684; doña Francisca Ibarrolaburu Urdangarín, 685; doña Victoria Mariscal García, 687 bis; doña Leocadia Manferrer Salvador, 688; doña Matilde Gómez López, 689; doña María S. Casanova López, 690; doña Eusebia Roncoro Gómez, 691; doña Regina Rodríguez Vázquez, 682; doña Alejandrina Fernández González, 695; doña Itilia Contreras Piñeiro, 696; doña Isolina Leobalde Moras, 697; doña Herminia Yáñez Fernández, 698; doña Rosalía Fernández Yáñez, 699; doña María del Carmen Cambaio Sande, 700; doña María Dolores Carballo, 701; doña Jesusa Porto Coto, 702; doña Constanza Piña, 703; doña María Cal Garrido, 704; doña Ermitas Parada García, 705; doña María Concepción Pérez Gómez, 706; doña Adela Bernal Pérez, 707; doña Javiera Praga Pereira, 708; doña Francisca Cabaleiro Varela, 709; doña Encarna Castellar, 710; doña Esclavitud Cergo López, 711; doña María R. Nespeira Quevedo, 712; doña Josefa Riveiro Jerpe, 713; doña Balbina Rey Velo, 715; doña María Carreres, 716; doña Amalia Durán Quinteiro, 717; doña María Asunción Montenegro Granja, 718; doña Cornelia Muñoz Insúa, 719; doña Florinda Barros Portela, 720; doña Marina Cobos Borrero, 721; doña María Dolores Louga Ferreira, 722; doña Maía Dolores Villocha Vázquez, 723; doña Attonio Fernández, 724; doña Teresa Garrido Paz, 725; doña Carmen González Fernández, 726; doña Carmen Ferro, 727.

Doña Engracia Contreras Moreno, 728; doña Emilia Eugenia Maqueira Sánchez, 729; doña Martina Iglesias Fernández, 730; doña Ventura Novoa Fernández, 731; doña Josefa Broenza Casal, 732; doña María Dolores González Ortigueira, 733; doña Teodulia Triol Escudero, 734; doña María Aguilar Piñeiro, 735; doña Josefa Pérez Paz, 736; doña María Elvira Merandeira, 737; doña Avelina Pajares Braña, 738; doña Luisa Botana Torres, 739; doña Rogelia Iglesias Vázquez, 740; doña Cecilia Lorbos Razquin, omitida; doña Leonor Alvarez Androu, 742; doña Juana Caramalo, 743; doña Agustina Vidarte Meléndez, 744; doña María Asensio Ciria, 745; doña María Clotilde de la Merced, 746; doña Pilar Pérez Paz, 747; doña Isabela Sánchez Alvaro, 748; doña Asunción Muñoz Cuesta, 749; doña Juñta Rodríguez Iturbe, 750; doña María Josefa Aval Torné, 751; doña Adelaida Peleteiro, 752; doña Teófila J. Viejo

Pajares, 753; doña Filomena Petra de la O. Ramírez, 754; doña María Francisca Prieto Santullo, 755; doña Emilia Herrero Cadenas, 756; doña Angela Martín Cabezas, 757; doña Sabina Rico Pérez, 758; doña Ignacia Badiola Martínez, 759; doña María Bardón Díez, 760; doña María Genoveva Costas, 761; doña Antonia Pérez Villamil, 763; doña Manuela S. Sánchez, 764; doña Rosalía Loriguillo de Castro, 765; doña María de la Concepción Álvarez, 766; doña María Concepción Alvarez Gamarra, 767; doña Isabel Herranz Checa, 769; doña Florencia Marchal Gallego, 770.

Doña Dominga Ramos Villar, 771; doña Evarista Salvador Herrera, 772; doña Balbina González Tangis, 773; doña Antonia Mateo Morlans, 774; doña Juana Insúa Aguiar, 775; doña Laureana Labarta Elizalde, 776; doña Rufina Delgado, 778; doña Concepción Benedet Sánchez, 779; doña Teresa Torres Badal, 780; doña Julianna Núñez Ortigueira, 782; doña Isabel Sarría Hernández, 783; doña María de Jesús Tovar Andrade, 784; doña Artemia Durán Medina, 785; doña María Sánchez Guillén, 786; doña Bernardina García Pascua, 787; doña Francisca González Hernández, 789; doña María del Consuelo Benito Martín, 790; doña Cándida Fernández Rogadera, 791; doña Dolores Prieto Alonso, 792; doña Aniceta Petri Esain, 793; doña Cándida Solís Fernández, 794; doña Natividad Treviño Martínez, 795; doña Nieves de Cangas Alonso, 796; doña Cecilia Piñera Galecoa, 798; doña Amalia Albán, 799; doña María Dolores Alonso, 800; doña Elvira Ramón Ojea, 801; doña María Dolores Justa Aldemira, 802; doña Josefa Clemente Calvo, 803; doña Claudina Calvo Crespo, 804; doña Mercedes Rodríguez Taboada, 805; doña Constanza Buissan Ruiz, 806; doña María Josefa Tejeiro Vázquez, 807; doña Laura Bravo Fernández, 808; doña Avelina Pérez González, 809; doña Josefa Piñeiro Pena, 810; doña Josefa Pascual Ebri, 811; doña María Aurora Menéndez Díaz, 812; doña Concepción Casar González, 813; doña Elisa Teresa M. Alvarado, 815; doña Clarisa Mariñas García, 817; doña Francisca Cavodvilla Loiri, 818; doña María Teresa Lorenzo Rodríguez, 820.

Doña María E. Hernández Castro, 821; doña Martina González Martínez, 822; doña Francisca Grigul, 823; doña Teodora Domingo Sáez, 825; doña María Josefina Barber Puig, 826; doña María Angela Rodríguez Rodríguez, 827; doña Petra Navalpotro Cerradas, 828; doña Carmen Borrero Puga, 829; doña Genoveva López Puga, 830; doña Flora de Luelmo Rico, 831; doña Dolores Ramos Fuentes, 832; doña Dolores Pérez Sanchis, 833; doña Manuela Novoa de la Iglesia, 834; doña Baltasara Pérez Trelle, 835; doña Concepción Rodríguez Pérez, 836; doña Esperanza Pache Arias, 837; doña Josefa Gisber Pagés, 838; doña Emilia Escribano Amigo, 839; doña Josefa Sánchez Rodríguez, 840; doña Asunción Moreno Hernández, 841; doña Purificación Delgado González, 842; doña Cándida Gómez López, 844; doña Dolores Blarayo Fernández, 846; doña María Parise Quintana, 847; doña Teresa Espinedo Blanco, 848; doña Eme-

renciana Garrido Belenguer, 849; doña Toribia B. Josa Lamarca, 850; doña Rosa F. Arizol Coll, 851; doña Aristides Lidia Rodríguez Soto, 852; doña Rosa Roma Trías, 853; doña Eugenia Ferreras Aparicia, 855; doña Eugenia Hernández Baquero, 856; doña Visitación del Amo Marco, 857; doña María Cernadas Naveira, 858; doña Nicolasa Gómez Pardo, 859; doña Filomena Adell Bueno, 860; doña Magdalena Díez Hernández, 861; doña Serafina Nieves del Oso Alonso, 862; doña Carmen Pérez Portes, 863; doña Perfecta Lasierra Lafuente, 864; doña Amalia Naveira Alvarado, 865; doña Pilar Vázquez Rodríguez, 870.

Doña Angelina Montoro Martínez, número 871; doña Manuela Otero Rome, 872; doña Esperanza González Pinilla, 873; doña Juana Prieto Alonso, 874; doña Silvina Castroviejo Calvo, 875; doña Concepción Arias Alonso, 876; doña María López Suárez, 877; doña María Concepción González Alonso, 878; doña Micaela Garrido Carrió, 879; doña Pascuala García García, 880; doña Eulalia Filomena García, 881; doña Zoa Friera Tuya, 882; doña Aurora González Rodríguez, 883; doña Venancia Garrote Lorenzo, 884; doña María Concepción A. Rodríguez, 885; doña Octavia F. Moram, 887; doña Jacinta N. Martínez Olmedilla, 888; doña María González Anguiano, 889; doña María Patrocinio Cifuentes Castavid, 890; doña Joaquina Riu Moga, 892; doña María Alvarez Mariño, 893; doña Elisa Jimeno Mata, 894; doña Juliana Collada Arce, 895; doña Concepción Sanclemente Allúe, 896; doña María Teresa Montolú Moliner, 897; doña Rosario Pérez Cartés, 897 bis; doña Dolores García García, 898; doña Raimunda Martín Domínguez, 899; doña Gumersinda Fernández García, 900; doña Elisa Fuensalida Garzón, 901; doña María Antonia Rodríguez, 902; doña Antonia Pérez Bárcena, 903; doña Elvira Yáñez Constela, 904; doña Rogelia Velasco Campo, 905; doña Ana María Montero Moreno, 907; doña Angustias García Cortés, 908; doña Elvira García Gil, 909; doña Catalina Lumbreras Ramos, 910; doña Marina Velasco Calvo, 911; doña Trinidad Vals Sabat, 912; doña María Josefa Alvarez Rodríguez, 913; doña Justa P. Ocaña Barroso, 914; doña Ruperta Meriel Pérez, 915; doña Teodora Rosa González Jiménez, 916; doña Salustiana Sánchez Díaz, 917.

Doña María A. Mateo Barrientos, número 918; doña Encarnación Martínez Pérez, 922; doña María Mantincorena Undangarín, 923; doña Rita Salguero Galecerán, 924; doña Valeriana Serones García, 925; doña Angela Larrio Martín, 926; doña Victoria Tardío Larrocha, 927; doña María Concepción López Iturbe, 928; doña María Celia Rey, 929; doña Ramona Hernández Miguel, 930; doña María Natividad Escudero Lacusan, 932; doña Encarnación Villafranca Arriazu, 933; doña María Victoria Muñoz Gonzalo, 934; doña Isabel Lejarraga Peña, 935; doña Aquili-

na Luermo Rico, 936; doña Lucía Muriel Huarte, 937; doña Aurora Ulloa Escudero, reingresada; doña María Prat Ginestá, 938; doña Ana Paredes Rey, 939; doña Ana Castro Feijó, 940; doña Francisca Minguar Renedo, 941; doña Manuel Gil Larráz, 942; doña Ramona Novoa de la Iglesia, 943; doña Feliciama Llamas Rabanal, 945; doña Aniceta Méndez Rodríguez, 946; doña Juana Rey Galán, 947; doña Juliana Pacheco Herrero, 948; doña Mercedes López López, 949; doña Gregoria Herrero Sebastián, 950.

2.º En el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en la GACETA DE MADRID, podrán formularse reclamaciones contra la propuesta anterior, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando hoja de servicios y copias compulsadas de los documentos justificativos del derecho alegado. Las reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales las elevarán, debidamente informadas, a este Centro directivo, dentro de los tres días siguientes al de la terminación del plazo de presentación, remitiéndolas, no aisladas, sino conjuntamente bajo un mismo oficio de remisión.

En las provincias donde no se presente ninguna reclamación, las Secciones administrativas, dentro del mismo plazo de tres días, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección general.

3.º Las Secciones administrativas, al cursar las reclamaciones presentadas o al manifestar que no se ha formulado ninguna, harán las observaciones que juzguen convenientes acerca de los errores u omisiones de que pueda adolecer la lista o propuesta provisional de ascensos, y si no tuvieran que formular ninguna advertencia lo consignarán así en el oficio de remisión.

4.º A fin de evitar reclamaciones u observaciones infundadas, habrán de tener en cuenta tanto los Maestros como las Secciones administrativas:

A) Que de acuerdo con el apartado 7.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de Agosto próximo pasado, deben ascender al sueldo de 2.500 pesetas anuales los 500 Maestros y 500 Maestras que en el momento de la adjudicación de plazas por el vigente presupuesto, o sea en 1.º de Julio último, se encontraban en servicio activo y figuraban o les correspondía figurar a la cabeza del segundo escalafón del Magisterio nacional de derechos limitados en la categoría y sueldo de 2.000 pesetas, una vez deducidas las vacantes definitivas de sueldo ocurridas hasta el 30 de Junio del presente año.

B) Que no están comprendidos en los ascensos los Maestros y Maestras que en 1.º de Julio se habían sustituidos por imposibilidad

física o por haber cumplido la edad de setenta años, no contando veinte de servicios, en atención a que des excluye el apartado 7.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de Agosto último, ya que deben figurar en el escalafón los últimos de su categoría y por no tratarse, además, de una reforma general de la misma.

C) Que tampoco ascienden los que en la misma fecha se encuentran con licencia ilimitada, con arreglo a la legislación antigua; excedentes; separados del servicio por un año, previo expediente, y, en general, los que hayan sido baja definitiva en el escalafón por cualquier causa.

D) Que tanto a los Maestros sustituidos por imposibilidad física como a los separados del servicio por un año, que posteriormente han vuelto al servicio activo de la enseñanza, con arreglo a las disposiciones vigentes, ha de serles descontado el tiempo de la sustitución o el año de la separación, y por consiguiente, no ascienden cuando a consecuencia de la mencionada rebaja les correspondía ocupar en el escalafón lugar posterior al último Maestro que figura en la propuesta provisional.

5.º Con respecto a los Maestros y Maestras que en la actualidad vienen figurando en el primer escalafón, sin justificar tener oposiciones aprobadas, se instruirán expedientes individuales con el fin de resolver lo procedente en cada caso; y

6.º Se encarece a las Secciones administrativas de Primera enseñanza el mayor celo y actividad en este servicio, a fin de que los Maestros a quienes corresponda ascender entren cuanto antes en el percibo del sueldo de 2.500 pesetas que el vigente presupuesto les adjudica, con la antigüedad de 1.º de Julio último.

Madrid, 16 de Septiembre de 1924.
El Encargado del despacho, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos a la declaración de Monumento nacional del Claustro de la Colegiata y la Iglesia de San Juan de Rabanera, en Soria, efectuada por Real orden de 29 de Julio último, publicada en la GACETA del 9 de Agosto siguiente.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Real Academia en 13 de Noviembre de 1922, y entre otros particulares, se dió cuenta y fué aprobado un informe sobre declaración de Monumento nacional solicitada para el Claustro de la Colegiata y para la Iglesia de San Juan de Rabanera, en Soria, que copiado a la letra dice así:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. se pidió informe a esta Real Academia acerca de que sean declarados monumentos nacionales dos de los varios que posee la ciudad de Soria, cuya colosa Comisión de Monumentos lo ha solicitado con empeño.

Soria, como Avila, como Segovia y otras ciudades castellanas, tienen, en lo que respecta a la Arqueología del Arte, una característica románica en ella un estilo local, en el que se diferencia de los demás.

El más peregrino y singular de sus monumentos es el ex monasterio de San Juan de Duero, tiempo ha que con toda justicia fué incluido en el número de los monumentos nacionales. Los dos para los cuales se pide ahora la misma distinción con títulos bien suficientes son el Claustro de la Colegiata de San Pedro y la Iglesia de San Juan de Rabanera.

Hay memoria que debió haber una primitiva iglesia de mozarábes, donde hoy existe la Colegiata, que es una amplia fábrica del siglo XVI todavía con bóvedas de crucería y en cuyos muros del crucero, en sus dos extremos, por dentro y por fuera, aparecen visible notables restos de la iglesia románica que precedió a la dicha actual iglesia.

Estimable es todo esto, pero la joya artística de la Colegiata es el claustro de la iglesia románica. Desgraciadamente no se conserva entero: le falta el ala del Mediodía, cortada algo innecesariamente para hacer la nave Norte, de capillas, de la iglesia nueva en el siglo XVI. Son, por consiguiente, tres galerías las que subsisten y merecen por cierto ser conservadas cuidadosamente, tanto por su disposición arquitectónica como por la belleza y fino trabajo de su rica decoración.

Hállase este claustro a más alto nivel que la iglesia, y apenas se entra en él, por junto a su ángulo Nordeste, lo primero que solicita la atención del visitante es la magnífica portada labrada de cara al Poniente de la Sala capitular (hoy capilla de San Saturnio), con puerta central y dos ventanales, uno a cada lado, encima de los que se abren sendos lucernarios lobulados, todo ello ricamente ornamentado; y a continuación y en igual estilo un hueco u hornacina con arco, también lobulado.

Fué este claustro, como todos, dispuesto en planta cuadrada, con cuatro galerías cerrando el patio, al que debió dar acceso una puerta correspondiente a la galería que falta, pero que existe en el muro que sustituyó al cerramiento primitivo. En las tres galerías subsistentes se suceden en mágica perspectiva las gráficas arquerías sobre columnas pareadas con bellós capiteles fastuosamente decorados con hojarasca caprichosa, quimeras, historias y fantásticas imágenes esculpidas con singular finura.

Todos los arcos son de medio punto; todas las columnas pequeñas y esbeltas, y sus bases asientan sobre un zócalo corrido. Las techumbres de las galerías son de madera en viga hacia el patio central.

Las arcadas de cada uno de los lados están divididas en grupos o tra-

mos uniformes separados por pilares. En tres tramos de cinco arcos se dividen, respectivamente, el ala del Norte y la de Poniente, como debió verse en la del Sur que falta; pero en la de Oriente la repartición es desigual, pues se cuentan dos tramos de a cuatro arcos y otro de siete, por ser el que da frente a la gran portada de la Sala Capitular.

Vistas desde el patio las arcadas, se aprecian sus archivoltas adornadas con diamantes y la variada serie de canchillos que sustentan las cornisas.

Los capiteles de los pilares muestran relieves representativos de la Anunciación y la Adoración de los Reyes; la historia de Salomón y de la Reina de Saba, las imágenes de San Juan, San Pedro y San Pablo; o bien alegorías como la lucha de guerreros con terribles monstruos, símbolo del pecado, cazorías de ciervos por centauros, lascivas sirenas mordidas en los pechos por grifos.

Los capiteles de las columnas son en su mayoría ornamentales, de motivos vegetales y distintos, aves fantásticas, grifos y leones. De éstos se ven dos en un capitel del ala Norte, de tan pronunciado carácter árabe, que no dejan lugar a duda respecto de la intervención de tallistas mudéjares en la obra decorativa de este claustro. Y no solamente lo revela ese detalle, sino la ornamentación vegetal trazada y picada en no pocos casos, como la de los capiteles de monumentos árabes genuinos. Superior es, por cierto, a la parte historiada, que revela otra mano, la dicha parte ornamental, más rica y variada de invención y de finísima ejecución.

En las piedras de los muros hay curiosos signos de cantería, siendo de notar entre ellos la llamada estrella de Salomón, la cruz, una bandera o guión y letras sueltas.

Por todos los apuntados caracteres se deduce que el claustro es notable ejemplo del estilo románico y que debe datar del siglo XII.

No faltan en tal lugar enterramientos de algún interés para el arte, pero anónimos, por desgracia, pues no conservan sus epitafios. Los más notables de estos enterramientos son dos románicos, de labor calada, que se ven en el muro Norte, a uno y otro lado de la puerta de lo que fué refectorio. En el muro del Poniente hay una serie de enterramientos formados por profundos nichos, en arco apuntado, sobre columnillas, que deberán datar de fines del siglo XIII, si no XIV.

En el muro oriental se abre la portada románica de transición de una capilla mandada hacer en 1272, según se deduce de la inscripción grabada en la archivolta del arco.

A tales embellecimientos se añadieron otros de los que sólo leves restos se conservan en los muros. Son pinturas que es lástima no aparezcan en su pristino vigor. Las del muro Norte corresponden, a lo que parece, dada su disposición, a retablos, en número de tres. Con un poco de atención se adivina más que se ve en la borrada pintura del primero, dentro de una composición arquitectónica, la figura del Cristo mayestático, al modo bizantino, dentro de aureola almendrada.

En el segundo se ve representada entre arcadas la Anunciación, y a los lados ángeles con alas de colores. Del tercero sólo resta el friso inferior o *pedregalla*, en la que dos ángeles elevan un alma al cielo, y un trozo de cenefa con escudos heráldicos muy borrados.

En el muro oriental hay otra pintura de mayor desarrollo, en forma apaisada y con cenefa ornamental que encierra una composición de figuras cuyas siluetas permiten reconocer la de la Virgen con el Niño y, adorándoles, un caballero y una dama protegidos por un Santo.

Dichas pinturas, por la elegancia del dibujo, que es lo que mejor se aprecia, y por su carácter, denotan un reflejo bastante marcado de la pintura florentina del siglo XIV.

Aunque lo expuesto no puede dar la sensación de la realidad, podrá de ello inferirse que el claustro de la Colegiata de Soria no es uno de tantos entre los varios que del estilo románico nos resta, sino que lo prestan fisonomía propia, aparte la pureza de líneas de sus arcadas y la gentileza de sus columnas, su disposición arquitectónica, su rica decoración, los elementos árabes que le avaloran, sus portadas, sepulcros y pinturas murales, todo lo cual se suma en el preciso cuanto magnífico conjunto que coloca este monumento en primera línea entre los de su clase y es bastante para justificar la distinción solicitada.

La iglesia de San Juan de Rabanera es elemental románico digno, por su originalidad, de ser notado, no sólo entre los sorianos, sino entre los españoles.

Es conveniente advertir que, por reformas desahortadas, introducidas con notoria muestra de incultura, llegó esta fábrica a nuestros días muy desfigurada, y que consolidándose de ello nuestro correspondiente en Soria, D. Teodoro Ramírez, a su costa y con tanto celo como inteligencia restauró este notable monumento, devolviéndole su primitiva fisonomía arquitectónica. Aun así, ya al exterior se advierte que la nave está reconstruida en la Edad Moderna, y que la adición de capillas impiden gozar de la vista del monumento románico tal como fué en los siglos medievales, lo que es tanto más de sentir cuanto que es una iglesia aislada.

De tales adiciones sólo quedan visibles de la obra románica: la portada lateral del Sur, con labor de arquerías entrecruzadas en la archivolta y hornos en el tímpano, como es corriente en lo románico soriano; en el mismo, el bastial del crucero, perfilado en frontón, a cuyo vértice se ve, a modo de acrotera, la figura de un león, y con una ventana de medio punto, y, por último, el ábside principal, que es tan interesante como original. Guarda la estructura general románica, forma semicilíndrica, canchillos, ventanales ya apuntados, sobre columnas y en número de dos, no tres como es lo más corriente. Pero la singularidad está en que estos elementos, en vez de estar separados por largas columnas cilíndricas, lo están por pilastras, las cuales están estriadas con capiteles de hojas que recuerdan al corintio. Añá-

dase a esto que las columnillas de los ventanales reposan en cóculas con acanalados que recuerdan los triglifos del orden dórico, y que los arcos ciegos que completan a los costados la serie de los ventanales, la ornamentación de roscos y volutas, rosetones y molduras, todo ello tiene marcado carácter clásico.

Tan peregrina novedad en un monumento de la Edad Media occidental y castellano produce un afecto desconcertante, y tan raro fenómeno quedaría sin explicación satisfactoria si no nos la diera cumplida otro monumento soriano, al que hicimos referencia: el ex monasterio de San Juan de Dueño, en el cual es evidente la mano de extraños artistas formados en tradiciones orientales y que, por lo visto, intervinieron en la decoración de este ábside. La iglesia, en su interior, se desarrolla en planta de cruz latina, de una nave crucero, cabecera, con el dicho ábside, y otros dos pequeños, a modo de hornacinas, en los brazos del crucero y que fundados e ignorados estuvieron hasta que se hizo la restauración. Se cubre la iglesia con bóvedas de cañón apuntado, como son los arcos formeros; el ábside, con casquete agallonado de gruesos nervios, y en medio del crucero cúpula que el señor Lamproez estima de tipo único, pues lo constituye un casquete semi-esférico, liso, sin nervios, apoyado en un cuerpo octógono acusado por una imposta ornamentada, sobre trompas cónicas, cuyos arcos de cabecera están profusamente decorados con historias y fantasías, y cuyos trompiones son capiteles.

Antecede el ábside, en la cabecera un tramo cuadrado, cuyos costados fueron también cuidadosamente decorados.

Desfigurado el lado izquierdo en el siglo XVI por enterramientos de escaso interés artístico, la restauración permitió conocer la decoración del lado derecho, que estaba oculta y que consistió en dos arcadas ornamentadas que debieron contener las imágenes de los Evangelistas. En la misma línea que dichas arcadas están las del ábside y las dos ciegas que se hicieron notar al exterior; por el interior se utilizaron también para figuras de santos, de los cuales uno permanece en su sitio, un San Pedro, atterrebleve, polieromado, románico, de interés arqueológico. En el hueco compañero, que apareció vacío, el restaurador hizo colocar la figura, de igual estilo, de Evangelista, la cual, sirviendo de relleno, fué encontrada en uno de los maticos con que se había desfigurado el monumento. Si notable es éste por su estructura arquitectónica, no lo es menos por su decoración.

En este respecto, además de lo ya indicado acerca de la cúpula, son de notar las impostas que corren por bajo de las hornacinas y ventanas del ábside con cruces bizantinas; la faja de tallos serpenteantes que perfila el arco apuntado absidal de la derecha; los variados capiteles, algunos historiados, y los demás ornamentados con elementos vegetales, predominando el tipo degenerado del corintio, a lo que se añade en elier-

tos ejemplares la pila, elemento que acusa la mano mudéjar de los decoradores. Y por último, aparte las señales de policromía que se advierten en lo esculpido, es necesario consignar que al limpiar el muro occidental del crucero se descubrió y se conserva un resto de pintura mural, consistente en tres cabezas con focas blancas, acaso las tres Marías, en un estilo que bien puede corresponder al siglo XIV.

Arquitectónicamente considerado el monumento, es indudable que le presta singular interés la evidente intervención en su fábrica de artistas formados en una escuela oriental, a la que es debido San Juan de Duero, artistas cultivadores del estilo románico local y artistas mudéjares.

La época de la construcción deberá colocarse entre fines del siglo XII y la primera mitad y aun algo más del siglo XIII. Lo demás de la iglesia, queda dicho, son añadidos, algunas capillas góticas y una del siglo XVII, en la que se venera un Santo Cristo de magnífica talla y tamaño natural, traído de Italia y obra muy estimable de algún escultor italiano del Renacimiento.

Resta mencionar la portada principal, que no pertenece a esta iglesia, sino a la de San Nicolás, hoy en ruina muy avanzada, y que por salvarla la hizo trasladar y colocar en San Juan su celoso restaurador.

Románica es también la portada, pero de otra escuela que lo antecede. Es una obra notable con sus archivoltas de medio punto, con la historia de San Nicolás de Bari, en el tímpano y en los capiteles, cuidadosamente esculpidos.

Por todo lo expuesto, se comprenderá que no es menos digna la iglesia de San Juan de Rabanera; que el claustro de la Colegiata de San Pedro, de la protección del Estado.

Y en consecuencia, será conveniente y justo aconsejar a la Superioridad sean declarados nacionales ambos monumentos.

Y para que conste donde convenga, y a petición de la Comisión provincial de Monumentos de Soria, expido la presente con el sello de esta Real Academia y firmado por mí en Madrid, a 20 de Febrero de 1924.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Excmo. Sr.: La petición formulada y repetida por la Comisión de Monumentos de Soria de que sean declarados nacionales dos notables construcciones medievales de aquella ciudad, la iglesia de San Juan de Rabanera y el claustro de San Pedro, ha sufrido vicisitudes y retrasos para el fin deseado por varias causas, de las cuales fué la última y lamentable el extravío del expediente, que había pasado a informe de nuestro ilustre compañero Sr. Lampérez, de cuya inesperada pérdida nos dolemos. Ello ha motivado que sea rehecho el expediente, que tenemos a la vista, en el cual consta el informe favorable emitido anteriormente al expresado triste suceso por la Real Academia de Bellas

Artes de San Fernando acerca de los méritos artísticos de ambos monumentos, siendo con todo ello hacendero y fácil dictaminar respecto de lo que a nuestra Academia incumba, según pidió esa Superioridad en oficio de 8 de Marzo último.

Escasos son los antecedentes históricos que de esos monumentos se encuentran en la "Historia del Obispado de Osma", debida al Prelado e individuo que fué de esta Academia D. Juan Loperráez, y en el libro referente a la provincia de Soria de D. Nicolás Bahal. Pero corroboran esos datos, y aun son en algún punto más explícitos, los monumentos mismos, por ciertos detalles que, como en otros casos, constituyen el mejor documento.

De la iglesia de San Pedro dice Loperráez que fué parroquia, cedida en 1148 por Soria al Obispo D. Juan; que erigida en Colegial en 1452, confirmáronlo después sucesivamente los Reyes de Castilla en varios privilegios, uno dado por Don Alfonso X en Burgos a 22 de Marzo de 1273, otro de Don Sancho IV en 1379, y que se secularizó en 1437.

Coinciden, como se verá, las primeras fechas con la parte de las construcciones que más importa para este informe, y con la penúltima fecha unas pinturas murales, por desgracia mal conservadas.

La iglesia Colegial de San Pedro muestra en su conjunto ser una construcción del siglo XVI, y el primer dato que ella aporta de su historia es una inscripción trazada en el arco de la capilla de Nuestra Señora del Azogue, que dice así:

"En el año de 1577 se acabó de reedificar esta iglesia de San Pedro de la Catedral. Habiendo más de ochocientos años que era iglesia."

De aquí se infiere que el primitivo santuario debió ser de mozárabes, pero de él no se advierte resto alguno. En cambio son visibles en la portada y en el interior, a los dos extremos del crucero, restos importantes de un templo románico, al que pertenece el claustro, que es al que se contrae la petición.

Bien lo justifica la importancia arquitectónica y arqueológica de esta construcción, que por su estilo románico y caracteres particulares deberá datar del siglo XII. La falta a este claustro un ala, la del Mediodía, cortada para hacer la nave de capillas de la iglesia. Las tres alas antiguas que se conservan, con sus arcadas de medio punto sobre columnas pareadas, ofrecen un conjunto de singular belleza y de no menor interés, tanto por las finezas que allí extremo el arte en todos los elementos de la construcción y del decorado, en la magnífica portada de la sala capitular, cuyo interior reconstruido es hoy la capilla de San Saturio, como en los canchillos y capiteles, cuya ingeniería de asuntos del Antiguo y Nuevo Testamento, o bien de motivos simbólicos y ornamentales, más las pinturas medio borradas de los sepulcros que se conservan.

Estos sepulcros aparecen, por desgracia, anónimos, pues faltan sus epítafios. En el muro Norte los hay románicos, con losas de adornos calados, que permiten ver los esqueletos que contienen, y en uno de ellos una

arquilla de madera pintada con castillos y leones, por lo que se ha supuesto fuera este enterramiento de persona Real, acaso del Infante don Juan, hijo del Rey Don Pedro, lo que no parece probable.

Los huecos sepulcrales en arco apuntado, de fines del siglo XIII o del XIV, que hay en el muro del Poniente, son muy curiosos por su forma, pero están muy deteriorados.

En el muro de Oriente hay una portada de estilo transición, y en la archivolta, en viejos caracteres, se lee:

"Era MCCCX años, jueves XV de Abril finó Simon de Riquier que mandó hacer esta capilla de San Simon e Judas a servicio de Dios e a salvamento de su anima."

Data, pues, la portada de 1272. Con todo lo dicho el Claustro de la Iglesia de San Pedro reúne, como se ve, circunstancias y datos de algún interés histórico.

De la Iglesia de San Juan de Rabanera no hay noticia referente a su fundación, siendo de notar que el apelativo Rabanera debe ser geográfico; y de los tres pueblos castellanos que lo llevan, uno, apellido de Cameros, está en la provincia de Logroño; otro, del Campo, en la de Soria, y otro, del Pinar, en la de Burgos, pertenecientes estos dos a la diócesis de Osma; pero no sabemos de cual de ellos procede el título de Arciprestazgo de Rabanera, de que habla Loperráez y del que parece natural traiga origen la fundación de la iglesia de San Juan, la cual figura entre las antiguas parroquias sorianas.

Bien lo revelan sus caracteres arquitectónicos, pues la parte más vieja de la fábrica, que es la del crucero y la cabecera, muéstrase de estilo románico, que deberá ser fechada entre el siglo XII y el XIII, y aun en algunos detalles muy singulares da indicios bastante claros de una intervención extraña.

Llama desde luego la atención, aunque el caso no es nuevo, que esta iglesia tenga en el crucero una cúpula sobre trompas. Pero lo que sorprende es que, al exterior, el abside cilíndrico tenga, en vez de columnas, pilastras estriadas y otros motivos ornamentales de abolengo clásico.

La razón de ello nos la da otro monumento soriano originalísimo, hace tiempo declarado monumento nacional, y es San Juan de Duero, fundación de la Orden de Caballeros Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, protectores de peregrinos y caminantes, monumento en el cual se hallan estas mismas reminiscencias clásicas que denotan, como está probado por el estudio comparativo de esos elementos de Oriente y de Anafit, casa matriz de dichos Hospitalarios, la intervención de artistas extraños en las construcciones mencionadas.

El caso, no solamente tiene importancia por lo que se refiere al arte en particular, sino que la tiene hoy también en la Historia, desde que nuevos esclarecimientos empiezan a dar luz sobre la trascendencia que en varios aspectos de la vida medieval tuvieron las peregrinaciones a Santiago de Compostela, en cuyo beneficio hi-

fueron aquellas fundaciones los Caballeros de San Juan de Jerusalén.

Si, como pensamos, se aprecian en su justo valor los datos históricos que aportan esas construcciones religiosas, y habida cuenta de sus méritos, estimados por la Academia de San Fernando, motivos hay bien suficientes para que sean declarados monumentos nacionales el claustro de la Colegiata de San Pedro, en Soria, y la iglesia de San Juan de Rabanera, en la misma ciudad.

Tal es el parecer de esta Real Academia, que, por su acuerdo y con devolución del expediente respectivo, tengo en honor de trasladar a V. E. para los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Secretario interino, Vicente Castañeda.

FOMENTO

SUBSECRETARIA

Concurso para la venta de trigo propiedad del Estado, depositado en Valencia.

El Directorio Militar, por Real orden fecha 16 del mes de Septiembre en curso, ha aprobado propuesta del Ministerio de Fomento para la celebración de un concurso a fin de enajenar el trigo, propiedad del Estado, que existe depositado en los Almacenes de Albacar, de la Avenida de los Aliados, en Valencia; concurso que habrá de celebrarse con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se admitirán proposiciones escritas, contenidas en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para adquirir trigo del Estado en Valencia", hasta las doce de la mañana de la fecha en que se cumpla el plazo de (20) veinte días, a contar del en que se publique la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

A fin de que cuantos deseen formular proposiciones de compra puedan examinar el trigo almacenado, el Gobernador civil de Valencia autorizará a quienes lo soliciten la entrada en los almacenes y el reconocimiento del cereal.

2.ª Las proposiciones habrán de referirse a la totalidad del trigo existente, 250 toneladas aproximadamente, no admitiéndose las que no se re-

fiera a la adquisición total de la cantidad de trigo que resulte existir en los almacenes al efectuarse el peso para su entrega al adjudicatario.

3.ª El precio que se ha de ofrecer por cada 100 kilogramos, peso bruto por neto, ha de ser superior a veinte (20) pesetas.

4.ª A cada proposición habrá de acompañar resguardo que acredite haber constituido el firmante un depósito en la Caja de Depósitos, a disposición del Ministerio de Fomento, del 10 por 100 del valor de la oferta total que formule. Este depósito quedará afecto al cumplimiento de las obligaciones que contraiga el proponente, en el caso de resultar adjudicatario.

A los solicitantes cuyas proposiciones no sean aceptadas le será devuelto el respectivo depósito que hubieran efectuado, al efecto del presente concurso.

5.ª En el plazo de cinco días, contados a partir del en que se notifique al adjudicatario haber sido admitida su proposición, ingresará éste en el Tesoro el total importe de la misma.

6.ª En la proposición se hará constar que el solicitante se someterá a las instrucciones que se dicten para efectuar el pesado y cualquier otra operación que se estime conveniente realizar, las cuales serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª El Ministerio de Fomento propondrá a la Presidencia del Directorio Militar la adjudicación a favor del firmante o firmantes de la proposición que se considere más ventajosa, a la que acompañará relación de las demás proposiciones que hubieren sido presentadas y que hayan de desestimarse; resolviéndose el concurso por Real orden del Directorio Militar.

8.ª La entrega del cereal al adjudicatario se efectuará por el funcionario designado por el Ministerio de Fomento. Se levantará acta de las pesadas, y al terminar la entrega se redactará un acta final, suscrita por el funcionario encargado de la entrega y el adjudicatario, acta que servirá de base al Ministerio de Fomento para la liquidación definitiva.

9.ª Realizada la liquidación definitiva, y cuando el depósito del 10 por 100 no haya de ser retenido, será devuelto al interesado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.
El Subsecretario, Vives. Z

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Novillas (Zaragoza).

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que quede en suspenso dicha subasta, cuya celebración estaba anunciada para el día 8 de Octubre próximo.

Madrid, 5 de Septiembre de 1924.—
El Director general, P. A., Apolinario.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo segundo de la desviación del camino de Becete a Peñarroya, motivada por las obras del pantano de Pena (Teruel), a D. Juan Calvo, que se comprometa a realizarlas en el plazo de seis meses por la cantidad de 61.050 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 69.764,98 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1924.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino de servicio del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria) a D. Carlos Valdecantos, que se comprometa a ejecutarlas en el plazo de ocho meses por la cantidad de 124.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.273,91 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1924.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

